



ACUERDO N°079 /2024

En sesión ordinaria de 24 de julio de 2024, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 19 de junio de 2024, la Universidad de Los Lagos (en adelante, la “Universidad” o la “Institución”) presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, de fecha 23 de mayo de 2024, que rechazó el recurso de reposición que la Institución presentó en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, por la que acreditó por tres años a la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Educación Física (en adelante la “Carrera” o el “Programa”).
- 2) Que, con fecha 24 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Educación remitió a la Universidad el Oficio N°165/2024, por medio del cual admitió a tramitación la apelación interpuesta, informó sobre las etapas y acciones del proceso e invitó a las autoridades de la institución a participar en la sesión ordinaria del 17 de julio de 2024, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 24 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°166/2024, mediante el cual solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 17 de julio de 2024 a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con 9 de julio 2024, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe acerca de la apelación entregando antecedentes generales, sintetizando los hitos del proceso y las conclusiones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052; abordando los aspectos apelados y finalmente, en las conclusiones, señalando que las observaciones y debilidades levantadas en el marco del proceso de acreditación de la Carrera relevan los principales aspectos que se deben atender para asegurar la calidad de los procesos formativos. Además, manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Institución y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 5) Que, con fecha 9 de julio de 2024, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Los Lagos el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión presencial del 17 de julio de 2024, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad de Los Lagos, representada por el Rector, el Vicerrector Académico y el Director de Aseguramiento de la Calidad. Asimismo, escuchó a la Comisión Nacional de Acreditación representada por su Vicepresidenta y la Directora de Evaluación y Acreditación, mediante el uso de una plataforma tecnológica.



- 7) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes de la apelación así como los del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el Informe de autoevaluación presentado por la Carrera; el Informe del Comité de Pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, de 23 de mayo de 2024, que rechazó el recurso de reposición que presentó la Universidad en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, que acreditó por tres años; el recurso de apelación presentado al Consejo por la Universidad de Los Lagos y el Informe complementario de la CNA solicitado por el Consejo sobre la apelación.

Y CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado conducentes a títulos que indica la ley, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta es posible observar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes dimensiones de evaluación:
 - *Propósitos e institucionalidad de la carrera:* se discute que, si bien la carrera presenta mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, no constata evidencias de la implementación de estas acciones, su sistematicidad ni de sus resultados; que el proyecto formativo no contempla los estándares orientadores de la formación inicial docente actualizados; que no se evidencia el modo en que opera el sistema de supervisión para las prácticas integradas, ni la forma de evaluación en que se constata el aprendizaje y la capacidad de integración de saberes; que las actividades de vinculación no cuentan con un sistema de evaluación que muestre cómo contribuyen a las comunidades del territorio y a la formación de los estudiantes.
 - *Condiciones de operación:* se observa que la renovación del cuerpo docente se ha iniciado en forma parcial con la incorporación de dos académicos de alta dedicación y que es necesario reforzar el impacto de los proyectos de investigación en la formación del estudiantado y la creación de materiales de enseñanza.
 - *Resultados y capacidad de autorregulación:* se discute que tanto la matrícula total como la matrícula de primer año han descendido en los últimos cinco años. Por su parte, los indicadores de titulación oportuna demuestran una tendencia decreciente. Además, la carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).
- 3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

Dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera

- a) En el criterio *Perfil de Egreso* señala que, si bien la carrera presenta mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso (evaluaciones integradoras, prácticas profesionales, entre otras), así como una matriz de consistencia curricular entre las competencias del perfil de egreso y las asignaturas del plan de estudios, no constata evidencias de su implementación, sistematicidad ni de sus resultados. Por tanto, indica que la carrera debe establecer con mayor claridad las acciones de evaluación del logro del perfil de egreso por parte de sus estudiantes y las acciones remediales implementadas a raíz de sus resultados.



En su Informe de autoevaluación, la carrera resume los mecanismos de monitoreo del perfil de egreso: Consejo de carrera, Plan de mejora de la carrera, Evaluaciones integradoras en cada asignatura, Prácticas profesionales, Sistema de titulación articulado y alineado con el perfil de egreso, Evaluación nacional diagnóstica FID.

En su reposición la carrera exhibe los principales argumentos que luego reitera en su apelación. El programa indica que el perfil de egreso se basa en un modelo por competencias que cuenta con una matriz de consistencia curricular que sistematiza la relación entre dichas competencias y cada asignatura. Esto permite identificar el nivel de logro del estudiantado en momentos específicos de su formación. Sumado a esto, para asegurar que los estudiantes adquieran las competencias declaradas, la carrera revisa de manera sistemática la forma en que se está implementando el plan de estudios. Esta revisión se orienta a cautelar que exista consistencia entre las competencias declaradas en cada asignatura, los resultados de aprendizaje, las metodologías utilizadas y los instrumentos de evaluación.

De manera complementaria, la carrera ha definido evaluaciones clave para determinar el nivel de adquisición de las competencias en distintos momentos de la trayectoria formativa. En la etapa inicial e intermedia, esta función la cumplen las Evaluaciones Integradoras de cada asignatura. En un nivel más avanzado, el análisis de los resultados derivados de la END, las evaluaciones de las prácticas profesionales y el proceso de obtención del título profesional y grado académico de licenciado, permite determinar el nivel de logro del perfil de egreso y además establecer acciones remediales a partir de sus resultados.

El Informe de evaluación externa señala que el logro del perfil de egreso es monitoreado a través de mecanismos y documentos que requieren -principalmente- de los programas de asignaturas elaborados por los docentes que las imparten. Para evaluar el cumplimiento del perfil de egreso, la carrera cuenta con directrices institucionales que orientan la evaluación del currículum vigente. Durante la visita, en entrevista con autoridades y comités curriculares de la carrera, se explicitó el carácter periódico de este monitoreo (Consejo de carrera, plan de mejora de la carrera, evaluaciones integradoras en cada asignatura, prácticas profesionales, sistema de titulación articulado y alineado con el perfil de egreso).

Los pares señalan que, si bien hay claridad de los mecanismos evaluativos y su periodicidad, no se entregan antecedentes sobre los resultados de aprendizaje y seguimiento a la matriz de consistencia curricular. Agregan falta de claridad sobre la sistematización de dicha matriz, los instrumentos evaluativos utilizados y los resultados para la toma de decisiones sobre el perfil de egreso.

En línea con lo anterior, en el criterio *Plan de estudios*, los pares evaluadores señalan como debilidad que la carrera no cuenta con un sistema de seguimiento de las competencias del perfil de egreso. La evaluación realizada se enfoca más en la administración académica que en el aspecto curricular, lo que impide determinar el nivel de adquisición del perfil tanto en su etapa intermedia como al momento de egresar.

En sus Observaciones al Informe de evaluación externa, la carrera presenta argumentos similares a los expuestos en su reposición y apelación. Para asegurar que el estudiantado adquiera efectivamente las competencias declaradas en la matriz de consistencia curricular, la carrera realiza de manera sistemática una revisión del plan de estudios desde un enfoque curricular. Esta revisión se lleva a cabo en el Consejo de Carrera ampliado y regular. Al garantizar la coherencia entre las competencias declaradas en cada asignatura, los resultados de aprendizaje, las metodologías utilizadas y los instrumentos de evaluación, el progreso del estudiantado en su itinerario formativo debería alinearse con lo establecido en la matriz de consistencia curricular.



En suma, el propio diseño curricular basado en competencias, articulado a una matriz de consistencia curricular y en sintonía con los resultados de aprendizaje, metodologías e instrumentos de evaluación contenidos en cada asignatura, favorece un seguimiento al logro de las competencias del perfil de egreso. La carrera declara asegurar la coherencia entre estos elementos por medio del análisis sistemático de sus prácticas y, complementariamente, define instrumentos evaluativos claves cuyos resultados son analizados en instancias formales que permiten constatar la consecución del perfil de egreso e implementar ajustes en caso de que así se advierta.

El Informe complementario de la CNA precisa que lo observado en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 se refiere a que la carrera no presenta evidencias sobre el grado de la implementación y evaluación de los resultados de los mecanismos diseñados, ni explicita los remediales definidos. De este modo, aunque se reconoce que la carrera avanza al establecer mecanismos de evaluación de su perfil de egreso, la progresión en el ciclo de mejora continua no se limita únicamente al diseño de estos mecanismos. También depende de la implementación de las acciones y de la capacidad para evaluar los resultados y la efectividad de las políticas.

Luego de analizar los antecedentes, el Consejo constata que la carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y toma de decisiones que demuestran que sus titulados efectivamente alcanzan el perfil de egreso declarado. Sin embargo, no se evidencia el grado de implementación de estos mecanismos, ni evaluaciones de resultados ni acciones remediales definidas en base a la información recolectada. Estos aspectos son fundamentales para el cumplimiento total del criterio y es en estos aspectos donde la carrera debe avanzar.

- b) En el criterio *Plan de Estudios*, la Comisión observa que el proyecto formativo no contempla los estándares orientadores de la formación inicial docente (FID) actualizados, aspecto que es reconocido por la carrera y recogido en su plan de mejora. Al respecto, considera que se deben establecer instancias para evidenciar esta incorporación en el plan de estudios y también para la evaluación de su implementación en la toma de decisiones. Sumado a esto, indican que no se evidencia el modo en que opera el sistema de supervisión para las prácticas integradas, ni su forma de evaluación. De estas observaciones, solo aquella referida a los estándares se encuentra contenida en las conclusiones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, mientras que la relacionada con las prácticas se menciona únicamente en el cuerpo de ésta.

La Comisión, en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, señala que valora las acciones descritas por la carrera para resguardar la pertinencia externa de su plan de estudios, en atención a los estándares FID. Sin embargo, agrega que el perfil de egreso del plan de estudios 2017 no presenta claridad en su articulación con los estándares FID entonces vigentes y que los avances en esta materia podrán ser analizados en un próximo proceso de acreditación.

Es importante mencionar que en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, la CNA no se refiere a lo señalado respecto al Plan 2017 y su articulación con los estándares "entonces vigentes", ni en el criterio Plan de Estudios ni en el criterio Perfil de Egreso, ni en otras secciones de la resolución o en sus conclusiones. En la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, que rechaza la reposición, no se modifica la redacción de las observaciones sobre el criterio, ni en el cuerpo ni en la conclusión. Por lo tanto, no queda estipulada la debilidad en el sentido anteriormente descrito, refiriéndose únicamente a la recomendación de establecer instancias para evidenciar la incorporación de los "estándares orientadores de la formación docente actualizados" y para evaluar su implementación para



la toma de decisiones. Además, tal como se ha señalado, lo observado es una sugerencia de mejora, no una debilidad.

En su apelación, la carrera reitera los argumentos presentados en su reposición sobre la incorporación de los estándares. En primer lugar, señala que los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para Carreras de Pedagogía en Educación Física y Salud fueron aprobados por el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N°068 de 2021. Por su parte, el plan de estudios vigente en el momento del envío de los antecedentes asociados al proceso de acreditación data de 2017 (Decreto Universitario N°3.641). Según declara la carrera, esto imposibilita que la construcción de dicho plan haya contemplado los Estándares Orientadores de la FID actualizados. La construcción del plan de estudios 2017 se llevó a cabo de acuerdo con las disposiciones de la política pública vigentes en ese momento. Para resguardar esto, a nivel institucional se han establecido procedimientos asociados a la actualización de los proyectos formativos, que consideran distintas etapas orientadas a asegurar el desarrollo óptimo de este tipo de procesos. Uno de los ejes centrales de este proceso es la revisión del estado del arte de la profesión y de los lineamientos de las políticas públicas, respecto a los cuales no se encontró evidencia de su realización.

Tras la aprobación y publicación de los estándares actualizados, la carrera analizó su correspondencia con las competencias que componen el Plan de Estudios 2017. Este ejercicio les permitió concluir que el proyecto formativo es coherente con ellos, sobre todo considerando que existen instancias formales en las que sistemáticamente se revisa, desde un enfoque curricular, la forma en que se está implementando el plan de estudios. Como evidencia de este ejercicio, la carrera adjunta un cuadro que ilustra la correspondencia entre las competencias del Plan 2017 y los estándares vigentes para la FID. Sin embargo, no especifica la fecha en que se realizó dicho ejercicio ni quiénes participaron en él, tampoco describe en qué se tradujo en términos más concretos.

Por otra parte, la carrera menciona que, a nivel institucional, se incentiva a que una vez que se cumple el ciclo formativo de una cohorte de ingreso, se revise el proyecto educativo en profundidad. De este modo, en 2021, la carrera inició un proceso de evaluación que derivó en un ajuste curricular implementado a partir del 2023. Este ajuste se inscribe en un contexto de mejora continua que responde y considera, entre otros factores, la actualización de los estándares.

Sumado a esto, la carrera declara haber definido hitos evaluativos con sus respectivos indicadores orientados a identificar la consecución de las competencias del perfil de egreso. Asimismo, señala que la carrera asumió con responsabilidad la tarea de reflexionar sobre la formación docente y materializar los nuevos estándares FID en 2023, desafío que, a su juicio, difícilmente podría plasmarse inmediatamente en un plan de estudios puesto en marcha. En opinión de la carrera, esto sería desconocer la complejidad de las políticas orientadas a fortalecer la FID. Finalmente, la carrera argumenta que, considerando que la CNA enuncia esto como una “sugerencia de mejora” y no como una debilidad, parece desproporcionado que sea uno de los aspectos que sustente la decisión de disminuir los años de acreditación de la carrera.

En su informe de autoevaluación, la carrera señala que el Plan 2017 se fundamenta en un enfoque didáctico-curricular basado en competencias. Este enfoque surge de la reflexión crítica de los académicos de la carrera, así como de la consulta y validación con el entorno, incorporando la visión proyectiva del Marco para la Buena Enseñanza, los Estándares Orientadores para carreras de Educación Física y las directrices del Mineduc para el área. Como se mencionó, el informe de autoevaluación ya contemplaba el inicio de un proceso de ajuste curricular a partir de 2021, debido a la actualización de los estándares FID, lo cual se ha constituido como uno de los principales campos de trabajo del Plan de mejora 2022-2027.



Cabe recordar que el año 2021, posterior a la modificación del plan de estudios, fueron publicados los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios y no se trata de una actualización de los Estándares Orientadores de 2014, constituyen un instrumento nuevo que deja de tener un carácter meramente orientador.

El Informe de evaluación externa indica que la estructura curricular responde principalmente a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación para las carreras de pedagogía, a los estándares orientadores para carreras de educación física y a las necesidades emergentes de la sociedad. Sin embargo, todavía requiere una actualización curricular acorde a los nuevos estándares pedagógicos de 2021. En su evaluación, el Comité de pares solo señala debilidades en el sistema de seguimiento de competencias del perfil de egreso, no en la articulación con los estándares.

El Informe complementario de la CNA señala que la recomendación refería explícitamente a los Estándares Orientadores, precursores de los actuales Estándares de la Profesión Docente disponibles desde 2012, por lo que el argumento de la carrera no es pertinente a lo consignado por la Comisión. Agregan que la END se construye sobre la base de dichos estándares, por lo que, si bien dicho referente no es obligatorio, ven una oportunidad de mejora en analizar los resultados alcanzados por la carrera para la evaluación y actualización de sus planes de estudio. En este sentido, la recomendación de la CNA busca facilitar a las carreras la adhesión a la política pública y a la normativa que regula la FID. De esta forma, si bien estiman atendible el argumento respecto de la temporalidad de los planes, consideran que la carrera podría haber mejorado sus resultados en la medida que hubiese resguardado una mayor correspondencia entre los lineamientos externos y su propuesta formativa. Agregan que han observado que la carrera no ha realizado el ejercicio curricular necesario para cautelar la pertinencia de la formación, lo que se refleja en los puntajes obtenidos en la END.

Por otra parte, respecto al ajuste curricular realizado en 2023, la Comisión indica que se produjo de manera posterior a la decisión de acreditación. Si bien este avance se presentó en el marco de la reposición, observan que la carrera, a pesar de su trayectoria y experiencia, no logra analizar de manera sistemática e integrada la relación entre estándares orientadores, resultados END y análisis para la mejora de su plan de estudio, aun cuando esta relación es explícita en la Ley N°20.903.

En cuanto a las prácticas integradas, tanto en su reposición como en su apelación, la carrera indica que estas tienen un carácter progresivo (Inicial e Intermedia) y varían según el semestre que cursa el estudiantado. Se integran en asignaturas que se imparten desde el 1° hasta el 6° semestre. A través de estas prácticas, los estudiantes se acercan a contextos formales y no formales para observar y vivenciar distintas realidades. La duración de la permanencia en los centros de práctica oscila entre 8 y 30 horas, dependiendo de si se trata de la práctica Inicial o Intermedia.

Dado que el tiempo en los centros de práctica es más limitado en comparación con las prácticas profesionales, la supervisión recae en los docentes a cargo de las asignaturas que integran dichas prácticas. La carrera ha establecido procedimientos específicos para el desarrollo y supervisión de las prácticas, que incluyen visitas a los centros, pautas de evaluación alineadas con las competencias y resultados de aprendizaje esperados, instrumentos de registro y sesiones de reflexión para retroalimentar a los estudiantes a lo largo de su proceso. Durante las sesiones de reflexión periódicas, el docente a cargo analiza junto con los estudiantes la evolución de los procesos asociados a las prácticas integradas, fomentando una retroalimentación sistemática. Para facilitar este análisis, los estudiantes utilizan una bitácora en la que registran sus vivencias, avances y resultados preliminares, además de detallar observaciones, ideas y datos sobre las acciones realizadas. Aunque la carrera proporciona ejemplos de registros en la bitácora y rúbricas de las diversas evaluaciones de estas prácticas, no se ofrece información suficiente para entender claramente el funcionamiento de la supervisión de las prácticas integradas, ni se detallan sus características



(periodicidad, tipo de retroalimentación, uso de información, instrumentos de evaluación, número de evaluaciones, entre otros).

En su informe de autoevaluación la carrera señala que la línea de prácticas está compuesta por dos grandes procesos: las Prácticas Integradas y las Prácticas Profesionales. Ambas permiten a los estudiantes desenvolverse en espacios formales y no formales, brindándoles la oportunidad de experimentar las diversas dimensiones en las que podrán ejercer su labor docente. Para el desarrollo de las prácticas, la carrera cuenta con un equipo integrado por un Coordinador de Prácticas por sede y académicos de la especialidad que guían a los docentes en formación. Además, a través de la Coordinación de Prácticas, se aplican diversas pautas de evaluación que contribuyen al seguimiento del cumplimiento de las competencias establecidas en el perfil de egreso. Los instrumentos de evaluación son establecidos y consensuados por el Consejo de Carrera, e incluyen evaluaciones de proceso y formación final dirigidas a los actores clave: profesor guía (especialidad y jefatura de curso), profesor supervisor, estudiante (autoevaluación) y profesor responsable de la asignatura. Sin embargo, no se presentan mayores detalles respecto a las características de la supervisión realizada por el docente responsable ni de los instrumentos de evaluación de proceso y formación final.

El Informe de evaluación externa observa que la línea de prácticas cuenta con personal docente encargado de supervisar los desempeños de los estudiantes, aunque no se evidencia cómo opera el sistema de supervisión para las prácticas integradas y su forma de evaluación. De igual forma, los pares evidencian un equipo de trabajo conformado por académicas de tiempo exclusivo para labores de gestión y formación, con alto nivel de compromiso y con un discurso coherente con los objetivos y normativas de la carrera.

El Informe complementario CNA señala que, si bien valora positivamente su enfoque, se ha recomendado fortalecer el acompañamiento para asegurar la eficacia de la formación. La evidencia presentada por la carrera no detalla suficientemente el papel, los mecanismos y la frecuencia del apoyo brindado por los docentes responsables de las asignaturas correspondientes. En esta línea, la CNA sugiere establecer mecanismos diferenciados al respecto. La decisión de no acoger los argumentos de la carrera se fundamenta en la falta de claridad sobre cómo se lleva a cabo el acompañamiento y supervisión del proceso de aprendizaje y construcción del conocimiento pedagógico a través de la práctica.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo Nacional de Educación concluye que la carrera cuenta con procesos sistemáticos para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza-aprendizaje, así como con políticas y mecanismos de evaluación periódica de los cursos ofrecidos. El plan de estudios identifica las áreas de formación que conducen al perfil de egreso y considera actividades teóricas y prácticas de manera consistente e integrada. Además, dispone de políticas y mecanismos para evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y mantenerlos actualizados. Sin embargo, se observa la necesidad de avanzar hacia una documentación más rigurosa de la aplicación de estas políticas y mecanismos, las acciones implementadas y el uso de la información recabada para realizar ajustes curriculares, así como de los sistemas de evaluación empleados en las distintas prácticas llevadas a cabo por los estudiantes. Finalmente, se recomienda a la carrera actualizar la información disponible en su sitio web y documentos institucionales, considerando su nuevo Plan de Estudios 2023 y su correspondencia con los estándares para la Formación Inicial Docente (FID) vigentes. Esta observación fue planteada por la CNA como una oportunidad de mejora, no como una debilidad.

- c) En el criterio *Vinculación con el Medio*, la Comisión indica que las actividades de vinculación no cuentan con un sistema de evaluación que muestre cómo contribuyen a las comunidades del territorio y a la formación de los





estudiantes.

En el Informe de autoevaluación se menciona que una de las funciones estratégicas de la Universidad es la vinculación con el medio. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) incluye esta área como uno de sus ejes y la Universidad cuenta con una política y objetivos de vinculación que permiten llevar a cabo las acciones de esta función universitaria.

El PDI tiene objetivos estratégicos que se despliegan en las carreras mediante planes de desarrollo. Estos planes incorporan lineamientos institucionales que norman la organización, el financiamiento y las modalidades de ejecución de las actividades de vinculación con el medio. De esta manera, los departamentos promueven diversas actividades de vinculación con la comunidad educativa. Por ejemplo, la Escuela de Pedagogía organizó la Red de Profesores ULAGOS, en la cual participan actores clave de los centros educativos.

La Dirección de Vinculación con el Medio es la encargada de la aplicación de la política y de velar por la consistencia con los propósitos institucionales. Adicionalmente, existe un encargado de vinculación por cada carrera y sede, quien cautela que los objetivos prioritarios se cumplan y reporta periódicamente las actividades desarrolladas a la Dirección.

La carrera describe distintas acciones de vinculación con diversos actores (escuelas rurales y urbanas, organizaciones privadas, instituciones públicas, entre otras). Algunas de ella involucran directamente a las comunidades educativas, así como también a segmentos específicos de la población. El programa señala que promueve la realización y participación de estudiantes y docentes en encuentros, congresos y seminarios, para mantener un vínculo constante con el medio disciplinar y profesional. Cabe mencionar que 78% de los estudiantes que respondieron la encuesta de autoevaluación reconocen que la carrera promueve acciones de vinculación con el medio profesionales y disciplinar y 79% indica que participa de actividades de vinculación con el medio programadas por la carrera.

En el Informe de autoevaluación se indica que la Dirección de Vinculación con el Medio ha implementado instrumentos y protocolos para el registro y evaluación de las actividades de vinculación. Esto ha permitido a las carreras revisar y analizar los resultados obtenidos de manera más efectiva. Para ello, se habilitó un sistema informático en línea llamado VCM Mide, que facilita el registro, seguimiento y evaluación de estas acciones. El sistema VCM Mide se destaca por mejorar el registro de datos, incorporar autoevaluaciones y evaluaciones de la Dirección de Vinculación, incluir evidencias de las actividades, realizar encuestas de satisfacción, generar reportes y establecer indicadores de resultados e impacto. Además, una vez implementadas las acciones de vinculación, se despliegan mecanismos para evaluar y monitorear estas actividades, apoyándose en las políticas institucionales. La carrera señala que el trabajo realizado por la Dirección de Vinculación y la implementación de la plataforma les han permitido subsanar una de las observaciones del proceso anterior, avanzando en el registro sistemático y la evaluación de las actividades de vinculación con el medio.

En el Informe de evaluación externa el Comité de pares indica que la Universidad cuenta con una política y mecanismos establecidos para llevar a cabo las actividades de vinculación con el medio y que el seguimiento y evaluación de dichas acciones se realiza a través de una plataforma. En cuanto al impacto en la docencia de pregrado, se menciona que la mayoría del estudiantado (79%) participa de actividades de vinculación con el medio programadas por la carrera; en la entrevista realizada con estudiantes de la Sede Osorno, los estudiantes aluden a prácticas tempranas en zonas rurales y que 78% del estudiantado señala que la carrera promueve la vinculación con ideas, información y trabajos de profesionales y agentes externos. En la síntesis evaluativa del criterio, el Comité de pares no identifica debilidades, tampoco se refiere en detalle a la evaluación de las actividades de vinculación.

En su reposición la carrera aborda las definiciones, acciones y gestión del



área de vinculación con el medio. Por ejemplo, reafirma que uno de los sellos del programa es el vínculo con el territorio y que realiza diversas acciones de vinculación con distintos actores de la comunidad local y regional. El foco de la vinculación es su contribución a la formación de los estudiantes y se disponen de diversos proyectos con financiamiento interno y externo que garantizan la participación de estudiantes y docentes.

El Informe Complementario de la CNA señala que reconsideró la observación inicial sobre la relación entre las acciones de vinculación con el medio y el plan formativo, reconociendo el valor de la experiencia de la carrera en la implementación de la metodología de Aprendizaje y Servicio, coherente con los propósitos formativos y el sello institucional.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo Nacional de Educación constata que la Universidad y la carrera mantienen una interacción sistemática con el entorno. La Universidad cuenta con una política de vinculación y mecanismos para su seguimiento y evaluación. La Escuela de Pedagogía y el Departamento de Ciencias de la Actividad Física, unidad de la cual depende la carrera, establecen lineamientos para la definición e implementación de acciones de vinculación y las acciones que planifica la carrera se ajustan a dichas definiciones. La carrera diseña y desarrolla actividades de vinculación con el medio que contribuyen a enfrentar los desafíos que se presentan en la comunidad, lo que apunta a enriquecer la formación de los estudiantes partir de la implementación de diversas metodologías activas de aprendizaje que tienen como eje la interacción con el medio. Sin embargo, no se advierten mecanismos para evaluar la contribución efectiva de las acciones desarrolladas, tanto a las comunidades externas como a la formación del estudiantado, debilidad levantada en anteriores procesos de acreditación.

Dimensión Condiciones de operación

- d) En el criterio *Personal Docente*, la Comisión observa que la renovación del cuerpo docente se ha iniciado en forma parcial con la incorporación de dos académicos de alta dedicación. Lo anterior es reconocido por la carrera y recogido en su plan de mejora, proponiendo la contratación de dos académicos como integrantes del núcleo.

En el Informe de autoevaluación la carrera indica que el cuerpo académico y docente está compuesto por 29 profesores: 16 hombres (55%) y 13 mujeres (45%). Del total, 20,7% posee el grado de Doctor y cuatro docentes están cursando programas conducentes a dicho grado. Además, 51,7% tiene el grado de Magíster, sumando así 72,4% de posgraduación en el personal docente. En 2021, se inició un proceso de renovación del cuerpo docente con la contratación de dos académicos, proyectando cubrir dos nuevas vacantes en 2022 y 2023 para integrar al núcleo de alta dedicación de la carrera.

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos formalizados para la gestión del cuerpo académico, que orientan los procesos de reclutamiento, selección, contratación, evaluación, calificación, promoción y desvinculación. En estos procesos intervienen la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Docencia de Pregrado, los Departamentos Académicos y la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano. Según la encuesta de autoevaluación, 84% de los académicos considera que la institución tiene normativa referida a estos procesos y que se aplica sistemáticamente. Además, 84% indica que la actividad docente es evaluada periódicamente, mediante mecanismos que consideran la opinión de estudiantes, pares y jefatura. En la misma encuesta, 90% de los estudiantes estima que los profesores poseen conocimientos actualizados de la disciplina y la profesión, demuestran dedicación y están disponibles para consultas y orientaciones fuera del aula.

El Informe de evaluación externa menciona que la carrera cuenta con un cuerpo académico suficiente e idóneo para cumplir adecuadamente con las actividades de docencia, gestión, investigación y vinculación con el medio, permitiendo una implementación adecuada del plan de estudio. En las entrevistas realizadas durante la visita, los actores consultados aseguran



contar con un cuerpo académico idóneo, especializado y suficiente para cumplir con el proyecto formativo y el plan de estudio de la carrera. El Comité de pares valora positivamente la preocupación institucional por el perfeccionamiento continuo del cuerpo académico en docencia universitaria y señala que los estudiantes reconocen la calidad humana y académica del plantel de profesores, destacando su manejo de la materia, compromiso con el proyecto formativo y con los estudiantes.

Respecto a la renovación académica, se destaca la contratación en 2021 de dos académicos. Durante 2022 y 2023, se proyecta la adscripción de dos nuevos académicos al núcleo de alta dedicación de la carrera. La institución promueve el perfeccionamiento constante de sus académicos mediante políticas y mecanismos específicos. El Comité de pares, en su síntesis evaluativa, destaca como fortaleza que los estudiantes valoren la calidad humana y académica del plantel de profesores y, como debilidad, menciona que la renovación del cuerpo docente se ha iniciado de forma parcial con la incorporación de solo dos académicos de alta dedicación.

En sus Observaciones al Informe de Evaluación Externa, la carrera precisa que la información sobre la distribución del cuerpo académico por sede, detallada en el Informe de evaluación externa, no se ajusta a la realidad, pues solo considera datos de 2020. Se reitera la incorporación de dos académicos y se menciona que en 2022 y 2023 se cubrió una de las dos vacantes planificadas y presupuestadas para aumentar la dotación de profesores de alta dedicación, con la convocatoria para la vacante restante planificada para inicios de 2023.

En la reposición la Universidad destaca la opinión del Comité de pares y de la propia CNA, quienes indican que la carrera cuenta con un cuerpo académico idóneo, suficiente y especializado para dar cumplimiento al plan de estudio. Además, precisa que la carrera no ha disminuido su núcleo de alta dedicación, aunque reconoce que algunos docentes han dejado de ejercer labores en la institución por diversos motivos. La carrera ha actuado con celeridad para concretar las nuevas contrataciones. Se reitera la contratación de dos académicos, y se menciona que en mayo de 2022 se inició el concurso público para cubrir la primera de dos plazas, seleccionando a un académico. La institución argumenta que la planta académica se ha mantenido según lo planificado y que las acciones de mejora para aumentar el número de profesores demuestran su capacidad de análisis para identificar debilidades y planificar e implementar mejoras.

La Universidad argumenta que la renovación parcial mencionada en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 no constituye una debilidad, ya que los tiempos asociados a la implementación de esta renovación obedecen a la rigurosidad de las disposiciones institucionales para la contratación de docentes reguladas por el estatuto administrativo de la función pública. Aunque la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052 reconoce los argumentos presentados por la carrera y resuelve modificar el texto de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, la redacción no cambia el sentido del juicio evaluativo en cuestión, siendo calificado por la Universidad como insuficiente.

El Informe Complementario de la CNA indica que la carrera registraba avances iniciales en materia de contratación, coherentes con sus compromisos de mejora. Sin embargo, atendiendo a la temporalidad de la acción de mejora (2022-2023), se decidió constatar que esta debilidad aún está en proceso de superación. La definición de tres años de acreditación se fundamenta en la posibilidad de ponderar los avances que, de concretarse, permitirían superar una debilidad histórica de la carrera.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo concluye que el cuerpo académico de la carrera es idóneo y especializado para implementar el plan de estudios y cumplir con el proyecto formativo. La carrera ha reforzado su planta académica mediante un proceso planificado, presupuestado y ejecutado en consistencia con las políticas y reglamentos institucionales. Según el Informe de autoevaluación, corroborado por el Informe de



evaluación externa, en 2021 la carrera inició la renovación parcial del cuerpo docente con la incorporación de dos nuevos académicos de alta dedicación. En 2022, se sumó una nueva contratación en línea con lo comprometido en el plan de mejora. Considerando que la Universidad tiene políticas y reglamentos que regulan la selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación del personal docente y que la carrera ha mantenido un cuerpo docente idóneo y suficiente para cumplir con todas las actividades y objetivos de aprendizaje establecidos en el plan de estudios, permitiendo a sus estudiantes avanzar hacia el perfil de egreso, se concluye que la carrera cumple con los aspectos evaluados en este criterio.

- e) En el criterio *Creación e investigación del cuerpo docente*, la Comisión considera necesario reforzar el impacto de los proyectos de investigación en la formación del estudiantado y la creación de materiales de enseñanza. Al respecto, considera necesario que la carrera promueva instancias para el desarrollo de esta área.

El Informe de autoevaluación señala que la Universidad sustenta los procesos de investigación de sus unidades académicas a partir de la Política de Investigación, Innovación y Creación. Los Departamentos Académicos desempeñan un papel prioritario en este proceso, ya que son responsables del cultivo disciplinar de áreas científicas y estratégicas en la Institución. La función de cada Departamento incluye la docencia de pregrado y posgrado, el desarrollo de la investigación, la innovación, la creación y la vinculación con el medio.

En cuanto a las actividades de investigación realizadas por los académicos de la carrera, el Informe de autoevaluación identifica las siguientes áreas de desarrollo: publicaciones científicas, proyectos de investigación, congresos y otras actividades. El Informe destaca que, en los últimos años, el cuerpo docente ha llevado a cabo diversas actividades de investigación asociadas a las ciencias de la actividad física y al ámbito educativo, estructuradas en las líneas de investigación de las unidades académicas asociadas a la carrera.

Además, el Informe de autoevaluación indica que el profesorado ha implementado la aplicación de metodologías de investigación-acción como una estrategia para la mejora continua. Estas metodologías han abordado temas como las prácticas, la evaluación y el rendimiento académico, entre otros. Algunos de estos procesos han resultado en publicaciones científicas y han favorecido la toma de decisiones adecuadas en diversos temas.

La carrera ha buscado constantemente la perspectiva externa que los procesos investigativos pueden aportar, mostrando siempre una disposición abierta a participar en proyectos de investigación que analicen el currículum y las herramientas que en él se despliegan.

En el Informe de autoevaluación la carrera destaca la generación de conocimientos y las bases científicas como elementos fundamentales para la toma de decisiones oportunas y adecuadas. Por ello, el apresto investigativo para el estudiantado de la carrera se promueve de manera intencionada.

Además, se ofrece a los estudiantes la oportunidad de participar como ayudantes de investigación a través del programa "Semillero de Investigación ULagos". Este programa permite la inserción temprana de los estudiantes de pregrado en el campo investigativo, con objetivos como promover habilidades de investigación en distintas áreas disciplinares, crear un espacio que potencie el pensamiento crítico y analítico, y contribuir a la reflexión crítica, problematización, generación y transferencia de conocimiento. Estas instancias de aprendizaje se desarrollan en equipos integrados por estudiantes y apoyados por uno o más académicos.

El Informe también señala que el cuerpo docente de la carrera participa activamente en redes de trabajo orientadas al desarrollo de la investigación pertinente a la carrera, la mejora de la docencia en el ámbito de la pedagogía y el intercambio de conocimientos con profesionales vinculados al deporte y la salud. Algunas de estas redes incluyen el Consejo Académico Nacional de Educación Física, la Red de Universidades Promotoras de la Salud, la Red



Internacional de Investigación en Aprendizaje y Servicio en Actividad Física y Deporte para la Inclusión Social (RIADIS), y la Asociación Chilena de Profesores de Educación Física, entre otras.

Por otro lado, el Formulario de antecedentes documenta la creación de material educativo original por parte del cuerpo académico, que incluye 14 publicaciones entre guías, libros, videos y podcasts, así como 82 trabajos originales.

El Informe de evaluación externa señala que la Universidad cuenta con una política formal de incentivo a la investigación, innovación y creación, con el objetivo de mejorar la docencia de pregrado y apoyar la toma de decisiones políticas y el avance de la disciplina. El Comité de pares mencionan que la Dirección de Investigación, en colaboración con los departamentos asociados a la carrera, promueve el desarrollo investigativo del cuerpo académico y asegura el cumplimiento de los compromisos de desempeño académico. Existen diversos programas de apoyo a la investigación conocidos por el cuerpo académico. Sin embargo, aunque la Institución y la carrera fomentan la participación de los estudiantes de pregrado en la investigación, los estudiantes entrevistados en la visita indicaron que no han participado en proyectos de investigación, salvo algunas iniciativas en asignaturas específicas.

Los evaluadores reconocen que el trabajo académico investigativo del cuerpo docente es coherente con los ejes del plan de estudios y se organiza en torno a las líneas de investigación del Departamento de Ciencias de la Actividad Física y el Departamento de Educación. Asimismo, valoran que los docentes participen en redes de colaboración e investigación y que la producción académica se centre en la elaboración de materiales de enseñanza valorados por los estudiantes.

En la reposición y apelación la carrera señala que el equipo académico ha generado más de 60 artículos científicos en los últimos cinco años y que participa frecuentemente en concursos con financiamiento interno y externo de investigación. Además, se incentiva a los estudiantes a conocer el trabajo investigativo de sus docentes y a que sus tesis de pregrado concluyan en publicaciones científicas. El programa "Semillero de Investigación ULagos" también facilita la participación de los estudiantes en la investigación.

El Informe complementario de la CNA reconoce los avances de la carrera en la producción científica y en la promoción del trabajo investigativo entre los estudiantes. Sin embargo, señala que la carrera debe profundizar en la relación entre la investigación, la creación de materiales de enseñanza y la formación del estudiantado, y que debe presentar evidencias más sólidas y cimentadas de su experiencia formativa.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo concluye que los académicos de la carrera cuentan con un número significativo de publicaciones científicas en los últimos cinco años y poseen un perfil competitivo al participar en concursos de investigación con financiamiento interno y externo. Esta actividad investigativa es compartida con los estudiantes a través de las diferentes asignaturas del plan de estudios, incentivando que las tesis de los estudiantes culminen en publicaciones científicas, cuando corresponda. La carrera promueve el desarrollo de la investigación en la disciplina, destacando el programa "Semillero de Investigación ULagos", en el cual participan estudiantes y académicos. Además, se incentiva a los docentes a desarrollar material de enseñanza, como se detalla en el Formulario de antecedentes. Este esfuerzo es valorado positivamente por el estudiantado, según la encuesta del proceso de autoevaluación, donde 88% de los estudiantes manifiesta que el trabajo académico de sus docentes contribuye a mejorar la docencia y 89% indica que en diferentes cursos ha recibido material de enseñanza elaborado por sus académicos.

Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación



- f) En el criterio *Efectividad y resultados del proceso formativo*, la Comisión observa que tanto la matrícula total como la matrícula de primer año han descendido en los últimos cinco años. Por su parte, los indicadores de titulación oportuna demuestran una tendencia decreciente, especialmente en la sede Puerto Montt, donde la tasa de titulación oportuna se muestra bajo 40% para las cohortes 2016 y 2017. Además, la carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END). Esta última observación será abordada en el criterio *Autorregulación y Mejoramiento Continuo* para resguardar la pertinencia de aquello que es evaluado por cada criterio.

En el Informe de autoevaluación de la carrera se puede apreciar que, en conjunto con la Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia (DIAC), se realiza un acompañamiento integral a los estudiantes durante toda su trayectoria formativa, implementando una serie de dispositivos de apoyo en los ámbitos académico y socioemocional. Además, la carrera lleva a cabo diversas acciones de monitoreo del avance de los estudiantes y su aprendizaje, como la revisión de la planificación semestral, reuniones de evaluación con los docentes que imparten las asignaturas, revisión de programas y guías de aprendizaje por parte del Consejo de Carrera, análisis de tasas de aprobación y reprobación de asignaturas y la asignación de profesores tutores.

Desde 2019, la institución cuenta con el Sistema de Gestión de Indicadores (SGI), que permite la visualización online y la gestión de los indicadores fundamentales relacionados con la caracterización de estudiantes de primer año, matrícula, retención, titulación, entre otros.

Tanto la carrera como los pares evaluadores destacan los positivos resultados en la retención de primer año, con un indicador que se mantiene por sobre el 87%, alcanzando 98,2% en la cohorte de ingreso de 2020. Para el acumulado de las cohortes 2016-2020, el indicador es 90%. El Informe de autoevaluación señala que el monitoreo y seguimiento realizado por la carrera, en conjunto con los dispositivos institucionales de acompañamiento, ha contribuido a la consecución de estos positivos resultados.

Asimismo, la carrera ha adoptado estrategias para consolidar el indicador de titulación oportuna, como el monitoreo del avance curricular de los estudiantes, el desarrollo del trabajo de título dentro de la malla curricular y acompañamientos focalizados para aquellos estudiantes que, a pesar de haber reprobado asignaturas, pueden finalizar sus estudios de manera oportuna. Estas estrategias incluyen acciones remediales, así como apoyos socioemocionales y socioeconómicos.

En el Informe de evaluación externa no se menciona la debilidad relacionada con la disminución de matrículas, pero se destaca la alta retención de estudiantes de primer año de la carrera, que alcanza el 90%, superando el promedio nacional de carreras similares. Sin embargo, se señala que los indicadores de titulación oportuna se mantienen bajos.

Las autoridades de la carrera plantean que esta situación ha ido mejorando gracias a la implementación de estrategias de información y acompañamiento constante, dirigidas especialmente a aquellos estudiantes más afectados, quienes se caracterizan por estar entre los tres primeros quintiles y ser mujeres. En las cohortes de 2010 a 2016 de ambas sedes, el porcentaje de titulación oportuna alcanza 50,6%, lo que representa un avance significativo respecto al proceso de acreditación anterior, donde era 35%.

El Informe complementario de la CNA no aborda las debilidades relacionadas con la disminución de matrículas y la tendencia decreciente en la titulación oportuna. No obstante, se identifican otros aspectos requeridos por este criterio que la carrera parece cumplir. En particular la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 destaca que la institución cuenta con políticas, mecanismos y reglamentaciones consistentes y efectivas para garantizar la calidad en los procesos de admisión, permanencia, enseñanza-aprendizaje, evaluación, progresión académica y titulación de sus



estudiantes.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo constata que la carrera cumple con los aspectos del criterio referidos a la existencia de políticas, mecanismos y reglamentaciones consistentes y efectivas, aplicadas en el aseguramiento de la calidad en procesos de admisión, permanencia, enseñanza-aprendizaje y evaluaciones, progresión académica y titulación de sus estudiantes. Sin embargo, la CNA ha señalado indicadores decrecientes en la matrícula de primer año y matrícula total, así como una tendencia a la baja en los indicadores de titulación oportuna, aspectos que han sido identificados como transversales a la formación de profesores durante el período de evaluación.

- a) En el criterio *Autorregulación y mejoramiento continuo*, la Comisión observa que la carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).

En el Informe de autoevaluación de la carrera se detalla una serie de actividades, destacando que los resultados de la END son compartidos con el estudiantado en talleres de socialización, lo que permite recoger sus percepciones sobre diversos aspectos vinculados a la evaluación. Asimismo, durante el 2020 se ejecutó el “Programa Orientado a la Mejora de Resultados Disciplinarios en la Profesión Docente”, que incluyó la realización de talleres destinados a complementar la formación profesional del estudiantado y fortalecer competencias propias de la profesión. Además, la carrera indica que el rediseño curricular incluye un “Taller de Fortalecimiento” para abordar los contenidos en los que se obtengan resultados descendidos en la END.

En cuanto a los puntajes obtenidos en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales (PCPG), se informa que los puntajes de la carrera se han mantenido estables en cada edición de la evaluación y las variaciones no constituyen diferencias estadísticamente significativas. Entre 2016 y 2018, las diferencias con la media nacional, según la carrera, son bastante bajas (no superan los 3 puntos). Sin embargo, en 2019, el nivel de logro de la carrera es menor en comparación al promedio del resto de las universidades. Por otro lado, en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos (PCDD), la carrera registra puntajes por debajo del promedio nacional, siendo más notable en la edición de 2019. La carrera añade que los criterios de autoevaluación definidos por la CNA no señalan explícitamente que los resultados de este tipo de evaluaciones sean un aspecto a considerar, sino que se enfatiza que sean una referencia para la autoevaluación de las carreras.

En el Informe de evaluación externa, los pares evaluadores sostienen que los estudiantes de la carrera han demostrado un rendimiento en la PCPG y la PCDD cercano a la media nacional. En 2019, los estudiantes obtuvieron un promedio de 87,7 en la PCPG (con un promedio nacional de 92,8) y un promedio de 91,6 en la PCDD (con un promedio nacional de 100,4). Basándose en estos resultados, que previamente son socializados con estudiantes y docentes, la carrera establece un Plan de Acción Remedial para fortalecer los aspectos descendidos.

El Informe Complementario de la CNA señala que, a partir de los argumentos presentados por la carrera, se observa con claridad que no hubo error por parte de la Comisión al analizar los resultados de la END disponibles en ese momento. Según la CNA, en correspondencia con su rol de promoción de la calidad, se considera pertinente invitar a las carreras y programas que forman profesores a observar de manera autocrítica los resultados obtenidos en la END y su proyección en el tiempo, a fin de establecer mejoras. Se agrega que se constató un hecho objetivo: los resultados obtenidos por las cohortes a través del tiempo, a lo largo del período evaluado (2017-2021), se mantuvieron persistentemente por debajo del promedio nacional. Lo más relevante es que 59,6% de los estudiantes está por debajo de los promedios nacionales en ambas pruebas.

La CNA señala que, para la toma de decisiones, el puntaje en sí no es



relevante, ya que el objetivo de la evaluación radica en la capacidad de establecer remediales a corto y largo plazo, así como en la evaluación que debe hacer la carrera sobre la efectividad de estos y su mejora en el tiempo. En esta línea, se indica que la carrera presenta reiteradamente puntajes por debajo de la media nacional. Aunque define acciones de nivelación extracurricular, estas son de carácter voluntario y no cuentan con mecanismos de evaluación de los aprendizajes alcanzados en dichas actividades, lo que no evidencia un proceso reflexivo de mayor alcance respecto a la pertinencia de su formación. Ante esto, cobra sentido que su actual plan de mejoras sitúe como un desafío la alineación con los Estándares de la Profesión Docente como una actividad a realizarse a partir de 2023, a pesar de los resultados descendidos de larga data.

En el Informe de autoevaluación la Institución detalla las medidas adoptadas para abordar los resultados obtenidos, en concordancia con lo indicado en su apelación. La carrera comparte los resultados de la END a través de la “Charla-Taller de Socialización de Resultados”, donde se recogen las percepciones del estudiantado respecto a diversos aspectos vinculados a la evaluación. Asimismo, la carrera señala que, a partir del análisis de los resultados de la END (incluyendo una mirada a las particularidades observadas en cada sede donde se imparte la carrera), se formula un plan de mejora con el objetivo de fortalecer los aspectos en los cuales se registran porcentajes de logro menores. A partir de los resultados registrados en 2019, durante 2020 se ejecutó el “Programa Orientado a la Mejora de Resultados Disciplinarios en la Profesión Docente”, que incluyó la realización de talleres destinados a complementar la formación profesional del estudiantado, fortaleciendo algunas competencias propias de la profesión. Estas actividades se llevaron a cabo de manera virtual debido a la contingencia sanitaria.

De igual manera, en respuesta al análisis de los resultados obtenidos en la PCPG, la carrera menciona que se implementó un ciclo de charlas organizadas en coordinación con la Escuela de Pedagogía de la institución, orientadas a fortalecer algunos de los estándares en los que se obtuvieron resultados más bajos. Estas charlas estuvieron a cargo de expertos adscritos a diversas instituciones, como el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), la Agencia de Calidad de la Educación y la Dirección Provincial, entre otras. Entre los temas abordados se incluyen la Ley N°20.529, la Ley N°21.040 (Nueva Educación Pública), la Ley N°20.845 (Normativas de Inclusión Escolar), la Ley N°20.903 (Sistema de Desarrollo Profesional y Carrera Docente), el Decreto 67 (Priorización Curricular 2020-2021) y la Evaluación del Sistema Educativo.

Por último, la carrera señala haber implementado un electivo transversal denominado “Reflexividad: Identidad Personal, Identidad Profesional, Cultura Escolar”. Los objetivos de aprendizaje asociados fueron: identificar la multiplicidad de concepciones, creencias, sentidos, juicios y prejuicios que se esconden tras nuestras propias reflexiones; reconocer aspectos de la identidad personal y profesional que intervienen en el proceso reflexivo en torno a la labor educativa; y aplicar estrategias propias de la etnografía situada para reflexionar y deconstruir su práctica pedagógica.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo constata que la carrera ha tomado como referencia los resultados de la END para adoptar medidas que permitan afrontar las debilidades identificadas en la evaluación. Estos resultados han sido revisados en el Informe de autoevaluación de la carrera, demostrando su capacidad de reflexión y autorregulación, cumpliendo así con lo requerido por el criterio.

En consecuencia, y considerando que la CNA destaca en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 que la Universidad, a través del plan de mejora, asume responsabilidades con respecto a las metas y desafíos de la carrera, y que la institución demuestra capacidad de adaptación y gestión frente a los desafíos del contexto y la contingencia, especialmente en el uso y acceso a la tecnología de la información a través





de su plataforma virtual, es posible afirmar que la carrera cumple con los aspectos requeridos para este criterio.

Además, la institución cuenta con el Sistema de Gestión de Indicadores (SGI), que permite monitorear en línea diversos indicadores del proceso formativo y de gestión académica, como las calificaciones y la progresión académica de cada estudiante. Asimismo, se dispone de información relacionada con la empleabilidad de los egresados y egresadas, lo que refuerza la afirmación de que la carrera cumple plenamente con los requisitos del criterio.

- 4) Que, en términos generales, el Consejo considera que la carrera logra dar cumplimiento a los aspectos exigidos por los criterios de evaluación y que se evidencian avances desde el proceso de acreditación anterior.

La carrera ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión que demuestran que sus titulados alcanzan el perfil de egreso declarado. Sin embargo, necesita avanzar en la documentación de las evidencias reunidas y la aplicación de estos mecanismos. La Comisión señala que esto constituye una oportunidad de mejora, no una debilidad.

La carrera evalúa periódicamente su plan de estudios y cursos, proponiendo modificaciones para mantenerlos actualizados. El Plan de Estudios 2017 es consistente con los lineamientos de la política pública vigente al momento de su implementación. La carrera ha comprometido un proceso de ajuste curricular para actualizar los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios, implementado en 2023.

Las actividades teóricas y prácticas están integradas y supervisadas por personal docente. Sin embargo, se necesita una documentación más rigurosa de la aplicación de estas políticas y mecanismos, así como de los sistemas de evaluación utilizados en las prácticas.

La Universidad cuenta con una política de vinculación con el medio, reflejada en el Plan de Desarrollo Institucional, con mecanismos para organizar, financiar y evaluar estas actividades. Aunque existe una plataforma para monitorear estas acciones, no hay evidencia de cómo benefician a las comunidades locales y al desarrollo formativo de los estudiantes.

En 2021, la carrera renovó su cuerpo docente, incorporando dos nuevos académicos y proyectando la contratación de dos más para 2022 y 2023. El Comité de pares considera que el cuerpo académico es suficiente e idóneo, compuesto mayoritariamente por profesores con posgrado, evaluados periódicamente por la institución y los estudiantes.

La carrera promueve la investigación, con un número importante de publicaciones científicas en los últimos cinco años. Participa en concursos de investigación y el programa “Semillero de Investigación ULagos”. Además, incentiva a los docentes a desarrollar material de enseñanza, con 88% de los estudiantes valorando su contribución a la docencia y 89% recibiendo material elaborado por sus académicos.

La carrera cumple con las políticas, mecanismos y reglamentaciones necesarias para asegurar la calidad en los procesos de admisión, permanencia, enseñanza-aprendizaje, evaluación, progresión académica y titulación de sus estudiantes. Aunque la CNA ha señalado indicadores descendidos en la matrícula y la titulación oportuna, la carrera ha adoptado medidas basadas en los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica para abordar estas debilidades. La CNA destaca en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 la capacidad de la carrera para adaptarse y gestionar frente a los desafíos, cumpliendo con los aspectos requeridos por el criterio.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS ACUERDA:

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 19 de junio de 2024 por la Universidad de Los Lagos, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación





de Pregrado N°1.052 de la Comisión Nacional de Acreditación y, en consecuencia, aumentar a cuatro años el período de acreditación otorgado a la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Educación Física, contados desde la fecha establecida por la Comisión Nacional de Acreditación.

- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Los Lagos y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Hacer presente a la institución que, de conformidad con la Ley N°19.880, en contra del presente Acuerdo puede deducir un recurso de reposición, dentro del plazo de 5 contados desde la notificación del mismo.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 02-08-2024 14:52 CLT
Consejo Nacional de Educación



Firmado por:
Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Fecha: 02-08-2024 16:40 CLT
Consejo Nacional de Educación



Santiago, 2 de agosto de 2024.
Resolución Exenta N°172

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 102 del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.129, de 2006, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;

2) Que, en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.129 y el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, servir de instancia de apelación respecto de las decisiones de la Comisión Nacional de Acreditación;

3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 24 de julio de 2024, el Consejo adoptó el Acuerdo N°079/2024, respecto de la apelación presentada por la Universidad de Los Lagos, y

4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N°079/2024, del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de julio 2024, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N°079 /2024

En sesión ordinaria de 24 de julio de 2024, con arreglo a las disposiciones del DFL N°2, de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Las normas aplicables del DFL N°2, de 2009; las leyes N°20.129 y N°19.880; el Decreto Supremo N°359, de 2012, del Ministerio de Educación, y la Resolución N°233/2020 del Consejo Nacional de Educación;



TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, con fecha 19 de junio de 2024, la Universidad de Los Lagos (en adelante, la "Universidad" o la "Institución") presentó un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, de fecha 23 de mayo de 2024, que rechazó el recurso de reposición que la Institución presentó en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, ambas de la Comisión Nacional de Acreditación, por la que acreditó por tres años a la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Educación Física (en adelante la "Carrera" o el "Programa").
- 2) Que, con fecha 24 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Educación remitió a la Universidad el Oficio N°165/2024, por medio del cual admitió a tramitación la apelación interpuesta, informó sobre las etapas y acciones del proceso e invitó a las autoridades de la institución a participar en la sesión ordinaria del 17 de julio de 2024, a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 3) Que, con fecha 24 de junio de 2024, el Consejo Nacional de Educación envió a la Comisión Nacional de Acreditación el Oficio N°166/2024, mediante el cual solicitó informar respecto de la decisión adoptada y sus fundamentos, así como del conjunto de argumentos y antecedentes invocados por la Universidad en su apelación. Asimismo, invitó a las autoridades de la Comisión a participar en la sesión ordinaria del 17 de julio de 2024 a fin de que expusieran sus puntos de vista en relación con la apelación.
- 4) Que, con 9 de julio 2024, la Comisión Nacional de Acreditación presentó el informe acerca de la apelación entregando antecedentes generales, sintetizando los hitos del proceso y las conclusiones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052; abordando los aspectos apelados y finalmente, en las conclusiones, señalando que las observaciones y debilidades levantadas en el marco del proceso de acreditación de la Carrera relevan los principales aspectos que se deben atender para asegurar la calidad de los procesos formativos. Además, manifiesta que tuvo a la vista todos los antecedentes proporcionados por la Institución y que el resultado del proceso de acreditación es consecuencia de la evaluación de dichos antecedentes ponderados en su totalidad.
- 5) Que, con fecha 9 de julio de 2024, mediante correo electrónico, el Consejo Nacional de Educación envió a la Universidad de Los Lagos el informe de la Comisión Nacional de Acreditación respecto de la apelación, en conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°233/2020, de este Consejo.
- 6) Que, en sesión presencial del 17 de julio de 2024, el Consejo Nacional de Educación escuchó la presentación de la Universidad de Los Lagos, representada por el Rector, el Vicerrector Académico y el Director de Aseguramiento de la Calidad. Asimismo, escuchó a la Comisión Nacional de Acreditación representada por su Vicepresidenta y la Directora de Evaluación y Acreditación, mediante el uso de una plataforma tecnológica.
- 7) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó todos los antecedentes de la apelación así como los del proceso de acreditación ante la Comisión Nacional de Acreditación, incluyendo el Informe de autoevaluación presentado por la Carrera; el Informe del Comité de Pares evaluadores a cargo del proceso de evaluación externa; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, de 23 de mayo de 2024, que rechazó el recurso de reposición que presentó la Universidad en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, que acreditó por tres años; el recurso de apelación presentado al Consejo por la Universidad de Los Lagos y el Informe complementario de la CNA solicitado por el Consejo sobre la apelación.

CONSIDERANDO:

- 1) Que corresponde al Consejo Nacional de Educación resolver las apelaciones deducidas por las instituciones de educación superior en contra de las decisiones de acreditación de carreras y programas de pregrado conducentes a títulos que indica la ley, adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 quáter de la Ley N°20.129.
- 2) Que, de la revisión de la apelación interpuesta es posible observar que los principales aspectos debatidos se refieren a las siguientes dimensiones de evaluación:
 - *Propósitos e institucionalidad de la carrera:* se discute que, si bien la carrera presenta mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso, no constata evidencias de la implementación de estas acciones, su sistematicidad ni de sus resultados; que el proyecto formativo no contempla los estándares orientadores de la formación inicial docente actualizados; que no se evidencia el modo en que



opera el sistema de supervisión para las prácticas integradas, ni la forma de evaluación en que se constata el aprendizaje y la capacidad de integración de saberes; que las actividades de vinculación no cuentan con un sistema de evaluación que muestre cómo contribuyen a las comunidades del territorio y a la formación de los estudiantes.

- *Condiciones de operación:* se observa que la renovación del cuerpo docente se ha iniciado en forma parcial con la incorporación de dos académicos de alta dedicación y que es necesario reforzar el impacto de los proyectos de investigación en la formación del estudiantado y la creación de materiales de enseñanza.
- *Resultados y capacidad de autorregulación:* se discute que tanto la matrícula total como la matrícula de primer año han descendido en los últimos cinco años. Por su parte, los indicadores de titulación oportuna demuestran una tendencia decreciente. Además, la carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).

3) Que, el análisis del Consejo respecto de los temas discutidos es el siguiente:

Dimensión Propósitos e institucionalidad de la carrera

- a) En el criterio *Perfil de Egreso* señala que, si bien la carrera presenta mecanismos de monitoreo y evaluación del perfil de egreso (evaluaciones integradoras, prácticas profesionales, entre otras), así como una matriz de consistencia curricular entre las competencias del perfil de egreso y las asignaturas del plan de estudios, no constata evidencias de su implementación, sistematicidad ni de sus resultados. Por tanto, indica que la carrera debe establecer con mayor claridad las acciones de evaluación del logro del perfil de egreso por parte de sus estudiantes y las acciones remediales implementadas a raíz de sus resultados.

En su Informe de autoevaluación, la carrera resume los mecanismos de monitoreo del perfil de egreso: Consejo de carrera, Plan de mejora de la carrera, Evaluaciones integradoras en cada asignatura, Prácticas profesionales, Sistema de titulación articulado y alineado con el perfil de egreso, Evaluación nacional diagnóstica FID.

En su reposición la carrera exhibe los principales argumentos que luego reitera en su apelación. El programa indica que el perfil de egreso se basa en un modelo por competencias que cuenta con una matriz de consistencia curricular que sistematiza la relación entre dichas competencias y cada asignatura. Esto permite identificar el nivel de logro del estudiantado en momentos específicos de su formación. Sumado a esto, para asegurar que los estudiantes adquieran las competencias declaradas, la carrera revisa de manera sistemática la forma en que se está implementando el plan de estudios. Esta revisión se orienta a cautelar que exista consistencia entre las competencias declaradas en cada asignatura, los resultados de aprendizaje, las metodologías utilizadas y los instrumentos de evaluación.

De manera complementaria, la carrera ha definido evaluaciones clave para determinar el nivel de adquisición de las competencias en distintos momentos de la trayectoria formativa. En la etapa inicial e intermedia, esta función la cumplen las Evaluaciones Integradoras de cada asignatura. En un nivel más avanzado, el análisis de los resultados derivados de la END, las evaluaciones de las prácticas profesionales y el proceso de obtención del título profesional y grado académico de licenciado, permite determinar el nivel de logro del perfil de egreso y además establecer acciones remediales a partir de sus resultados.

El Informe de evaluación externa señala que el logro del perfil de egreso es monitoreado a través de mecanismos y documentos que requieren -principalmente- de los programas de asignaturas elaborados por los docentes que las imparten. Para evaluar el cumplimiento del perfil de egreso, la carrera cuenta con directrices institucionales que orientan la evaluación del currículum vigente. Durante la visita, en entrevista con autoridades y comités curriculares de la carrera, se explicitó el carácter periódico de este monitoreo (Consejo de carrera, plan de mejora de la carrera, evaluaciones integradoras en cada asignatura, prácticas profesionales, sistema de titulación articulado y alineado con el perfil de egreso).

Los pares señalan que, si bien hay claridad de los mecanismos evaluativos y su periodicidad, no se entregan antecedentes sobre los resultados de aprendizaje y seguimiento a la matriz de consistencia curricular. Agregan falta de claridad sobre la sistematización de dicha matriz, los instrumentos evaluativos utilizados y los resultados para la toma de decisiones sobre el perfil de egreso.

En línea con lo anterior, en el criterio *Plan de estudios*, los pares evaluadores señalan como debilidad que la carrera no cuenta con un sistema de seguimiento de las competencias del perfil de egreso. La evaluación realizada se enfoca más en la



administración académica que en el aspecto curricular, lo que impide determinar el nivel de adquisición del perfil tanto en su etapa intermedia como al momento de egresar.

En sus Observaciones al Informe de evaluación externa, la carrera presenta argumentos similares a los expuestos en su reposición y apelación. Para asegurar que el estudiantado adquiera efectivamente las competencias declaradas en la matriz de consistencia curricular, la carrera realiza de manera sistemática una revisión del plan de estudios desde un enfoque curricular. Esta revisión se lleva a cabo en el Consejo de Carrera ampliado y regular. Al garantizar la coherencia entre las competencias declaradas en cada asignatura, los resultados de aprendizaje, las metodologías utilizadas y los instrumentos de evaluación, el progreso del estudiantado en su itinerario formativo debería alinearse con lo establecido en la matriz de consistencia curricular.

En suma, el propio diseño curricular basado en competencias, articulado a una matriz de consistencia curricular y en sintonía con los resultados de aprendizaje, metodologías e instrumentos de evaluación contenidos en cada asignatura, favorece un seguimiento al logro de las competencias del perfil de egreso. La carrera declara asegurar la coherencia entre estos elementos por medio del análisis sistemático de sus prácticas y, complementariamente, define instrumentos evaluativos claves cuyos resultados son analizados en instancias formales que permiten constatar la consecución del perfil de egreso e implementar ajustes en caso de que así se advierta.

El Informe complementario de la CNA precisa que lo observado en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 se refiere a que la carrera no presenta evidencias sobre el grado de la implementación y evaluación de los resultados de los mecanismos diseñados, ni explicita los remediales definidos. De este modo, aunque se reconoce que la carrera avanza al establecer mecanismos de evaluación de su perfil de egreso, la progresión en el ciclo de mejora continua no se limita únicamente al diseño de estos mecanismos. También depende de la implementación de las acciones y de la capacidad para evaluar los resultados y la efectividad de las políticas.

Luego de analizar los antecedentes, el Consejo constata que la carrera cuenta con un perfil de egreso pertinente, actualizado, validado, difundido y conocido por la comunidad académica. Además, ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y toma de decisiones que demuestran que sus titulados efectivamente alcanzan el perfil de egreso declarado. Sin embargo, no se evidencia el grado de implementación de estos mecanismos, ni evaluaciones de resultados ni acciones remediales definidas en base a la información recolectada. Estos aspectos son fundamentales para el cumplimiento total del criterio y es en estos aspectos donde la carrera debe avanzar.

- b) En el criterio *Plan de Estudios*, la Comisión observa que el proyecto formativo no contempla los estándares orientadores de la formación inicial docente (FID) actualizados, aspecto que es reconocido por la carrera y recogido en su plan de mejora. Al respecto, considera que se deben establecer instancias para evidenciar esta incorporación en el plan de estudios y también para la evaluación de su implementación en la toma de decisiones. Sumado a esto, indican que no se evidencia el modo en que opera el sistema de supervisión para las prácticas integradas, ni su forma de evaluación. De estas observaciones, solo aquella referida a los estándares se encuentra contenida en las conclusiones de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, mientras que la relacionada con las prácticas se menciona únicamente en el cuerpo de ésta.

La Comisión, en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, señala que valora las acciones descritas por la carrera para resguardar la pertinencia externa de su plan de estudios, en atención a los estándares FID. Sin embargo, agrega que el perfil de egreso del plan de estudios 2017 no presenta claridad en su articulación con los estándares FID entonces vigentes y que los avances en esta materia podrán ser analizados en un próximo proceso de acreditación.

Es importante mencionar que en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, la CNA no se refiere a lo señalado respecto al Plan 2017 y su articulación con los estándares "entonces vigentes", ni en el criterio Plan de Estudios ni en el criterio Perfil de Egreso, ni en otras secciones de la resolución o en sus conclusiones. En la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052, que rechaza la reposición, no se modifica la redacción de las observaciones sobre el criterio, ni en el cuerpo ni en la conclusión. Por lo tanto, no queda estipulada la debilidad en el sentido anteriormente descrito, refiriéndose únicamente a la recomendación de establecer instancias para evidenciar la incorporación de los "estándares orientadores de la formación docente actualizados" y para evaluar su implementación para la toma de decisiones. Además, tal como se ha señalado, lo observado es una sugerencia de mejora, no una debilidad.



En su apelación, la carrera reitera los argumentos presentados en su reposición sobre la incorporación de los estándares. En primer lugar, señala que los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para Carreras de Pedagogía en Educación Física y Salud fueron aprobados por el Consejo Nacional de Educación en la Resolución Exenta N°068 de 2021. Por su parte, el plan de estudios vigente en el momento del envío de los antecedentes asociados al proceso de acreditación data de 2017 (Decreto Universitario N°3.641). Según declara la carrera, esto imposibilita que la construcción de dicho plan haya contemplado los Estándares Orientadores de la FID actualizados. La construcción del plan de estudios 2017 se llevó a cabo de acuerdo con las disposiciones de la política pública vigentes en ese momento. Para resguardar esto, a nivel institucional se han establecido procedimientos asociados a la actualización de los proyectos formativos, que consideran distintas etapas orientadas a asegurar el desarrollo óptimo de este tipo de procesos. Uno de los ejes centrales de este proceso es la revisión del estado del arte de la profesión y de los lineamientos de las políticas públicas, respecto a los cuales no se encontró evidencia de su realización.

Tras la aprobación y publicación de los estándares actualizados, la carrera analizó su correspondencia con las competencias que componen el Plan de Estudios 2017. Este ejercicio les permitió concluir que el proyecto formativo es coherente con ellos, sobre todo considerando que existen instancias formales en las que sistemáticamente se revisa, desde un enfoque curricular, la forma en que se está implementando el plan de estudios. Como evidencia de este ejercicio, la carrera adjunta un cuadro que ilustra la correspondencia entre las competencias del Plan 2017 y los estándares vigentes para la FID. Sin embargo, no especifica la fecha en que se realizó dicho ejercicio ni quiénes participaron en él, tampoco describe en qué se tradujo en términos más concretos.

Por otra parte, la carrera menciona que, a nivel institucional, se incentiva a que una vez que se cumple el ciclo formativo de una cohorte de ingreso, se revise el proyecto educativo en profundidad. De este modo, en 2021, la carrera inició un proceso de evaluación que derivó en un ajuste curricular implementado a partir del 2023. Este ajuste se inscribe en un contexto de mejora continua que responde y considera, entre otros factores, la actualización de los estándares.

Sumado a esto, la carrera declara haber definido hitos evaluativos con sus respectivos indicadores orientados a identificar la consecución de las competencias del perfil de egreso. Asimismo, señala que la carrera asumió con responsabilidad la tarea de reflexionar sobre la formación docente y materializar los nuevos estándares FID en 2023, desafío que, a su juicio, difícilmente podría plasmarse inmediatamente en un plan de estudios puesto en marcha. En opinión de la carrera, esto sería desconocer la complejidad de las políticas orientadas a fortalecer la FID. Finalmente, la carrera argumenta que, considerando que la CNA enuncia esto como una “sugerencia de mejora” y no como una debilidad, parece desproporcionado que sea uno de los aspectos que sustente la decisión de disminuir los años de acreditación de la carrera.

En su informe de autoevaluación, la carrera señala que el Plan 2017 se fundamenta en un enfoque didáctico-curricular basado en competencias. Este enfoque surge de la reflexión crítica de los académicos de la carrera, así como de la consulta y validación con el entorno, incorporando la visión proyectiva del Marco para la Buena Enseñanza, los Estándares Orientadores para carreras de Educación Física y las directrices del Mineduc para el área. Como se mencionó, el informe de autoevaluación ya contemplaba el inicio de un proceso de ajuste curricular a partir de 2021, debido a la actualización de los estándares FID, lo cual se ha constituido como uno de los principales campos de trabajo del Plan de mejora 2022-2027.

Cabe recordar que el año 2021, posterior a la modificación del plan de estudios, fueron publicados los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios y no se trata de una actualización de los Estándares Orientadores de 2014, constituyen un instrumento nuevo que deja de tener un carácter meramente orientador.

El Informe de evaluación externa indica que la estructura curricular responde principalmente a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación para las carreras de pedagogía, a los estándares orientadores para carreras de educación física y a las necesidades emergentes de la sociedad. Sin embargo, todavía requiere una actualización curricular acorde a los nuevos estándares pedagógicos de 2021. En su evaluación, el Comité de pares solo señala debilidades en el sistema de seguimiento de competencias del perfil de egreso, no en la articulación con los estándares.

El Informe complementario de la CNA señala que la recomendación refería explícitamente a los Estándares Orientadores, precursores de los actuales Estándares de la Profesión Docente disponibles desde 2012, por lo que el argumento de la carrera no es pertinente a lo consignado por la Comisión. Agregan que la END se construye sobre la base de dichos estándares, por lo que, si bien dicho referente no es obligatorio, ven una oportunidad de mejora en analizar los resultados alcanzados por la carrera para la evaluación y actualización de sus planes de estudio. En este sentido, la recomendación de la CNA busca facilitar a las carreras la adhesión a la política pública y a la normativa



que regula la FID. De esta forma, si bien estiman atendible el argumento respecto de la temporalidad de los planes, consideran que la carrera podría haber mejorado sus resultados en la medida que hubiese resguardado una mayor correspondencia entre los lineamientos externos y su propuesta formativa. Agregan que han observado que la carrera no ha realizado el ejercicio curricular necesario para cautelar la pertinencia de la formación, lo que se refleja en los puntajes obtenidos en la END.

Por otra parte, respecto al ajuste curricular realizado en 2023, la Comisión indica que se produjo de manera posterior a la decisión de acreditación. Si bien este avance se presentó en el marco de la reposición, observan que la carrera, a pesar de su trayectoria y experiencia, no logra analizar de manera sistemática e integrada la relación entre estándares orientadores, resultados END y análisis para la mejora de su plan de estudio, aun cuando esta relación es explícita en la Ley N°20.903.

En cuanto a las prácticas integradas, tanto en su reposición como en su apelación, la carrera indica que estas tienen un carácter progresivo (Inicial e Intermedia) y varían según el semestre que cursa el estudiantado. Se integran en asignaturas que se imparten desde el 1° hasta el 6° semestre. A través de estas prácticas, los estudiantes se acercan a contextos formales y no formales para observar y vivenciar distintas realidades. La duración de la permanencia en los centros de práctica oscila entre 8 y 30 horas, dependiendo de si se trata de la práctica Inicial o Intermedia.

Dado que el tiempo en los centros de práctica es más limitado en comparación con las prácticas profesionales, la supervisión recae en los docentes a cargo de las asignaturas que integran dichas prácticas. La carrera ha establecido procedimientos específicos para el desarrollo y supervisión de las prácticas, que incluyen visitas a los centros, pautas de evaluación alineadas con las competencias y resultados de aprendizaje esperados, instrumentos de registro y sesiones de reflexión para retroalimentar a los estudiantes a lo largo de su proceso. Durante las sesiones de reflexión periódicas, el docente a cargo analiza junto con los estudiantes la evolución de los procesos asociados a las prácticas integradas, fomentando una retroalimentación sistemática. Para facilitar este análisis, los estudiantes utilizan una bitácora en la que registran sus vivencias, avances y resultados preliminares, además de detallar observaciones, ideas y datos sobre las acciones realizadas. Aunque la carrera proporciona ejemplos de registros en la bitácora y rúbricas de las diversas evaluaciones de estas prácticas, no se ofrece información suficiente para entender claramente el funcionamiento de la supervisión de las prácticas integradas, ni se detallan sus características (periodicidad, tipo de retroalimentación, uso de información, instrumentos de evaluación, número de evaluaciones, entre otros).

En su informe de autoevaluación la carrera señala que la línea de prácticas está compuesta por dos grandes procesos: las Prácticas Integradas y las Prácticas Profesionales. Ambas permiten a los estudiantes desenvolverse en espacios formales y no formales, brindándoles la oportunidad de experimentar las diversas dimensiones en las que podrán ejercer su labor docente. Para el desarrollo de las prácticas, la carrera cuenta con un equipo integrado por un Coordinador de Prácticas por sede y académicos de la especialidad que guían a los docentes en formación. Además, a través de la Coordinación de Prácticas, se aplican diversas pautas de evaluación que contribuyen al seguimiento del cumplimiento de las competencias establecidas en el perfil de egreso. Los instrumentos de evaluación son establecidos y consensuados por el Consejo de Carrera, e incluyen evaluaciones de proceso y formación final dirigidas a los actores clave: profesor guía (especialidad y jefatura de curso), profesor supervisor, estudiante (autoevaluación) y profesor responsable de la asignatura. Sin embargo, no se presentan mayores detalles respecto a las características de la supervisión realizada por el docente responsable ni de los instrumentos de evaluación de proceso y formación final.

El Informe de evaluación externa observa que la línea de prácticas cuenta con personal docente encargado de supervisar los desempeños de los estudiantes, aunque no se evidencia cómo opera el sistema de supervisión para las prácticas integradas y su forma de evaluación. De igual forma, los pares evidencian un equipo de trabajo conformado por académicas de tiempo exclusivo para labores de gestión y formación, con alto nivel de compromiso y con un discurso coherente con los objetivos y normativas de la carrera.

El Informe complementario CNA señala que, si bien valora positivamente su enfoque, se ha recomendado fortalecer el acompañamiento para asegurar la eficacia de la formación. La evidencia presentada por la carrera no detalla suficientemente el papel, los mecanismos y la frecuencia del apoyo brindado por los docentes responsables de las asignaturas correspondientes. En esta línea, la CNA sugiere establecer mecanismos diferenciados al respecto. La decisión de no acoger los argumentos de la carrera se fundamenta en la falta de claridad sobre cómo se lleva a cabo el acompañamiento y supervisión del proceso de aprendizaje y construcción del conocimiento pedagógico a través de la práctica.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo Nacional de Educación concluye que la carrera cuenta con procesos sistemáticos para el diseño e implementación de su proceso de enseñanza-aprendizaje, así como con políticas y mecanismos de evaluación



periódica de los cursos ofrecidos. El plan de estudios identifica las áreas de formación que conducen al perfil de egreso y considera actividades teóricas y prácticas de manera consistente e integrada. Además, dispone de políticas y mecanismos para evaluar periódicamente el plan de estudios y los cursos ofrecidos, proponer modificaciones y mantenerlos actualizados. Sin embargo, se observa la necesidad de avanzar hacia una documentación más rigurosa de la aplicación de estas políticas y mecanismos, las acciones implementadas y el uso de la información recabada para realizar ajustes curriculares, así como de los sistemas de evaluación empleados en las distintas prácticas llevadas a cabo por los estudiantes. Finalmente, se recomienda a la carrera actualizar la información disponible en su sitio web y documentos institucionales, considerando su nuevo Plan de Estudios 2023 y su correspondencia con los estándares para la Formación Inicial Docente (FID) vigentes. Esta observación fue planteada por la CNA como una oportunidad de mejora, no como una debilidad.

- c) En el criterio *Vinculación con el Medio*, la Comisión indica que las actividades de vinculación no cuentan con un sistema de evaluación que muestre cómo contribuyen a las comunidades del territorio y a la formación de los estudiantes.

En el Informe de autoevaluación se menciona que una de las funciones estratégicas de la Universidad es la vinculación con el medio. El Plan de Desarrollo Institucional (PDI) incluye esta área como uno de sus ejes y la Universidad cuenta con una política y objetivos de vinculación que permiten llevar a cabo las acciones de esta función universitaria.

El PDI tiene objetivos estratégicos que se despliegan en las carreras mediante planes de desarrollo. Estos planes incorporan lineamientos institucionales que norman la organización, el financiamiento y las modalidades de ejecución de las actividades de vinculación con el medio. De esta manera, los departamentos promueven diversas actividades de vinculación con la comunidad educativa. Por ejemplo, la Escuela de Pedagogía organizó la Red de Profesores ULAGOS, en la cual participan actores clave de los centros educativos.

La Dirección de Vinculación con el Medio es la encargada de la aplicación de la política y de velar por la consistencia con los propósitos institucionales. Adicionalmente, existe un encargado de vinculación por cada carrera y sede, quien cautela que los objetivos prioritarios se cumplan y reporta periódicamente las actividades desarrolladas a la Dirección.

La carrera describe distintas acciones de vinculación con diversos actores (escuelas rurales y urbanas, organizaciones privadas, instituciones públicas, entre otras). Algunas de ellas involucran directamente a las comunidades educativas, así como también a segmentos específicos de la población. El programa señala que promueve la realización y participación de estudiantes y docentes en encuentros, congresos y seminarios, para mantener un vínculo constante con el medio disciplinar y profesional. Cabe mencionar que 78% de los estudiantes que respondieron la encuesta de autoevaluación reconocen que la carrera promueve acciones de vinculación con el medio profesionales y disciplinar y 79% indica que participa de actividades de vinculación con el medio programadas por la carrera.

En el Informe de autoevaluación se indica que la Dirección de Vinculación con el Medio ha implementado instrumentos y protocolos para el registro y evaluación de las actividades de vinculación. Esto ha permitido a las carreras revisar y analizar los resultados obtenidos de manera más efectiva. Para ello, se habilitó un sistema informático en línea llamado VCM Mide, que facilita el registro, seguimiento y evaluación de estas acciones. El sistema VCM Mide se destaca por mejorar el registro de datos, incorporar autoevaluaciones y evaluaciones de la Dirección de Vinculación, incluir evidencias de las actividades, realizar encuestas de satisfacción, generar reportes y establecer indicadores de resultados e impacto. Además, una vez implementadas las acciones de vinculación, se despliegan mecanismos para evaluar y monitorear estas actividades, apoyándose en las políticas institucionales. La carrera señala que el trabajo realizado por la Dirección de Vinculación y la implementación de la plataforma les han permitido subsanar una de las observaciones del proceso anterior, avanzando en el registro sistemático y la evaluación de las actividades de vinculación con el medio.

En el Informe de evaluación externa el Comité de pares indica que la Universidad cuenta con una política y mecanismos establecidos para llevar a cabo las actividades de vinculación con el medio y que el seguimiento y evaluación de dichas acciones se realiza a través de una plataforma. En cuanto al impacto en la docencia de pregrado, se menciona que la mayoría del estudiantado (79%) participa de actividades de vinculación con el medio programadas por la carrera; en la entrevista realizada con estudiantes de la Sede Osorno, los estudiantes aluden a prácticas tempranas en zonas rurales y que 78% del estudiantado señala que la carrera promueve la vinculación con ideas, información y trabajos de profesionales y agentes externos. En la síntesis evaluativa del criterio, el



Comité de pares no identifica debilidades, tampoco se refiere en detalle a la evaluación de las actividades de vinculación.

En su reposición la carrera aborda las definiciones, acciones y gestión del área de vinculación con el medio. Por ejemplo, reafirma que uno de los sellos del programa es el vínculo con el territorio y que realiza diversas acciones de vinculación con distintos actores de la comunidad local y regional. El foco de la vinculación es su contribución a la formación de los estudiantes y se disponen de diversos proyectos con financiamiento interno y externo que garantizan la participación de estudiantes y docentes.

El Informe Complementario de la CNA señala que reconsideró la observación inicial sobre la relación entre las acciones de vinculación con el medio y el plan formativo, reconociendo el valor de la experiencia de la carrera en la implementación de la metodología de Aprendizaje y Servicio, coherente con los propósitos formativos y el sello institucional.

Luego del análisis de los antecedentes, el Consejo Nacional de Educación constata que la Universidad y la carrera mantienen una interacción sistemática con el entorno. La Universidad cuenta con una política de vinculación y mecanismos para su seguimiento y evaluación. La Escuela de Pedagogía y el Departamento de Ciencias de la Actividad Física, unidad de la cual depende la carrera, establecen lineamientos para la definición e implementación de acciones de vinculación y las acciones que planifica la carrera se ajustan a dichas definiciones. La carrera diseña y desarrolla actividades de vinculación con el medio que contribuyen a enfrentar los desafíos que se presentan en la comunidad, lo que apunta a enriquecer la formación de los estudiantes partir de la implementación de diversas metodologías activas de aprendizaje que tienen como eje la interacción con el medio. Sin embargo, no se advierten mecanismos para evaluar la contribución efectiva de las acciones desarrolladas, tanto a las comunidades externas como a la formación del estudiantado, debilidad levantada en anteriores procesos de acreditación.

Dimensión Condiciones de operación

- d) En el criterio *Personal Docente*, la Comisión observa que la renovación del cuerpo docente se ha iniciado en forma parcial con la incorporación de dos académicos de alta dedicación. Lo anterior es reconocido por la carrera y recogido en su plan de mejora, proponiendo la contratación de dos académicos como integrantes del núcleo.

En el Informe de autoevaluación la carrera indica que el cuerpo académico y docente está compuesto por 29 profesores: 16 hombres (55%) y 13 mujeres (45%). Del total, 20,7% posee el grado de Doctor y cuatro docentes están cursando programas conducentes a dicho grado. Además, 51,7% tiene el grado de Magíster, sumando así 72,4% de posgraduación en el personal docente. En 2021, se inició un proceso de renovación del cuerpo docente con la contratación de dos académicos, proyectando cubrir dos nuevas vacantes en 2022 y 2023 para integrar al núcleo de alta dedicación de la carrera.

La Universidad cuenta con políticas y mecanismos formalizados para la gestión del cuerpo académico, que orientan los procesos de reclutamiento, selección, contratación, evaluación, calificación, promoción y desvinculación. En estos procesos intervienen la Vicerrectoría Académica, la Dirección de Docencia de Pregrado, los Departamentos Académicos y la Dirección de Gestión del Desarrollo Humano. Según la encuesta de autoevaluación, 84% de los académicos considera que la institución tiene normativa referida a estos procesos y que se aplica sistemáticamente. Además, 84% indica que la actividad docente es evaluada periódicamente, mediante mecanismos que consideran la opinión de estudiantes, pares y jefatura. En la misma encuesta, 90% de los estudiantes estima que los profesores poseen conocimientos actualizados de la disciplina y la profesión, demuestran dedicación y están disponibles para consultas y orientaciones fuera del aula.

El Informe de evaluación externa menciona que la carrera cuenta con un cuerpo académico suficiente e idóneo para cumplir adecuadamente con las actividades de docencia, gestión, investigación y vinculación con el medio, permitiendo una implementación adecuada del plan de estudio. En las entrevistas realizadas durante la visita, los actores consultados aseguran contar con un cuerpo académico idóneo, especializado y suficiente para cumplir con el proyecto formativo y el plan de estudio de la carrera. El Comité de pares valora positivamente la preocupación institucional por el perfeccionamiento continuo del cuerpo académico en docencia universitaria y señala que los estudiantes reconocen la calidad humana y académica del plantel de profesores, destacando su manejo de la materia, compromiso con el proyecto formativo y con los estudiantes.

Respecto a la renovación académica, se destaca la contratación en 2021 de dos académicos. Durante 2022 y 2023, se proyecta la adscripción de dos nuevos académicos al núcleo de alta dedicación de la carrera. La institución promueve el perfeccionamiento constante de sus académicos mediante políticas y mecanismos específicos. El Comité de pares, en su síntesis evaluativa, destaca como fortaleza que los estudiantes valoren la



calidad humana y académica del plantel de profesores y, como debilidad, menciona que la renovación del cuerpo docente se ha iniciado de forma parcial con la incorporación de solo dos académicos de alta dedicación.

En sus Observaciones al Informe de Evaluación Externa, la carrera precisa que la información sobre la distribución del cuerpo académico por sede, detallada en el Informe de evaluación externa, no se ajusta a la realidad, pues solo considera datos de 2020. Se reitera la incorporación de dos académicos y se menciona que en 2022 y 2023 se cubrió una de las dos vacantes planificadas y presupuestadas para aumentar la dotación de profesores de alta dedicación, con la convocatoria para la vacante restante planificada para inicios de 2023.

En la reposición la Universidad destaca la opinión del Comité de pares y de la propia CNA, quienes indican que la carrera cuenta con un cuerpo académico idóneo, suficiente y especializado para dar cumplimiento al plan de estudio. Además, precisa que la carrera no ha disminuido su núcleo de alta dedicación, aunque reconoce que algunos docentes han dejado de ejercer labores en la institución por diversos motivos. La carrera ha actuado con celeridad para concretar las nuevas contrataciones. Se reitera la contratación de dos académicos, y se menciona que en mayo de 2022 se inició el concurso público para cubrir la primera de dos plazas, seleccionando a un académico. La institución argumenta que la planta académica se ha mantenido según lo planificado y que las acciones de mejora para aumentar el número de profesores demuestran su capacidad de análisis para identificar debilidades y planificar e implementar mejoras.

La Universidad argumenta que la renovación parcial mencionada en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 no constituye una debilidad, ya que los tiempos asociados a la implementación de esta renovación obedecen a la rigurosidad de las disposiciones institucionales para la contratación de docentes reguladas por el estatuto administrativo de la función pública. Aunque la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052 reconoce los argumentos presentados por la carrera y resuelve modificar el texto de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882, la redacción no cambia el sentido del juicio evaluativo en cuestión, siendo calificado por la Universidad como insuficiente.

El Informe Complementario de la CNA indica que la carrera registraba avances iniciales en materia de contratación, coherentes con sus compromisos de mejora. Sin embargo, atendiendo a la temporalidad de la acción de mejora (2022-2023), se decidió constatar que esta debilidad aún está en proceso de superación. La definición de tres años de acreditación se fundamenta en la posibilidad de ponderar los avances que, de concretarse, permitirían superar una debilidad histórica de la carrera.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo concluye que el cuerpo académico de la carrera es idóneo y especializado para implementar el plan de estudios y cumplir con el proyecto formativo. La carrera ha reforzado su planta académica mediante un proceso planificado, presupuestado y ejecutado en consistencia con las políticas y reglamentos institucionales. Según el Informe de autoevaluación, corroborado por el Informe de evaluación externa, en 2021 la carrera inició la renovación parcial del cuerpo docente con la incorporación de dos nuevos académicos de alta dedicación. En 2022, se sumó una nueva contratación en línea con lo comprometido en el plan de mejora. Considerando que la Universidad tiene políticas y reglamentos que regulan la selección, contratación, evaluación, promoción y desvinculación del personal docente y que la carrera ha mantenido un cuerpo docente idóneo y suficiente para cumplir con todas las actividades y objetivos de aprendizaje establecidos en el plan de estudios, permitiendo a sus estudiantes avanzar hacia el perfil de egreso, se concluye que la carrera cumple con los aspectos evaluados en este criterio.

- e) En el criterio *Creación e investigación del cuerpo docente*, la Comisión considera necesario reforzar el impacto de los proyectos de investigación en la formación del estudiantado y la creación de materiales de enseñanza. Al respecto, considera necesario que la carrera promueva instancias para el desarrollo de esta área.

El Informe de autoevaluación señala que la Universidad sustenta los procesos de investigación de sus unidades académicas a partir de la Política de Investigación, Innovación y Creación. Los Departamentos Académicos desempeñan un papel prioritario en este proceso, ya que son responsables del cultivo disciplinar de áreas científicas y estratégicas en la Institución. La función de cada Departamento incluye la docencia de pregrado y posgrado, el desarrollo de la investigación, la innovación, la creación y la vinculación con el medio.

En cuanto a las actividades de investigación realizadas por los académicos de la carrera, el Informe de autoevaluación identifica las siguientes áreas de desarrollo: publicaciones científicas, proyectos de investigación, congresos y otras actividades. El Informe destaca que, en los últimos años, el cuerpo docente ha llevado a cabo diversas actividades de investigación asociadas a las ciencias de la actividad física y al ámbito educativo,



estructuradas en las líneas de investigación de las unidades académicas asociadas a la carrera.

Además, el Informe de autoevaluación indica que el profesorado ha implementado la aplicación de metodologías de investigación-acción como una estrategia para la mejora continua. Estas metodologías han abordado temas como las prácticas, la evaluación y el rendimiento académico, entre otros. Algunos de estos procesos han resultado en publicaciones científicas y han favorecido la toma de decisiones adecuadas en diversos temas.

La carrera ha buscado constantemente la perspectiva externa que los procesos investigativos pueden aportar, mostrando siempre una disposición abierta a participar en proyectos de investigación que analicen el currículum y las herramientas que en él se despliegan.

En el Informe de autoevaluación la carrera destaca la generación de conocimientos y las bases científicas como elementos fundamentales para la toma de decisiones oportunas y adecuadas. Por ello, el apresto investigativo para el estudiantado de la carrera se promueve de manera intencionada.

Además, se ofrece a los estudiantes la oportunidad de participar como ayudantes de investigación a través del programa "Semillero de Investigación ULagos". Este programa permite la inserción temprana de los estudiantes de pregrado en el campo investigativo, con objetivos como promover habilidades de investigación en distintas áreas disciplinares, crear un espacio que potencie el pensamiento crítico y analítico, y contribuir a la reflexión crítica, problematización, generación y transferencia de conocimiento. Estas instancias de aprendizaje se desarrollan en equipos integrados por estudiantes y apoyados por uno o más académicos.

El Informe también señala que el cuerpo docente de la carrera participa activamente en redes de trabajo orientadas al desarrollo de la investigación pertinente a la carrera, la mejora de la docencia en el ámbito de la pedagogía y el intercambio de conocimientos con profesionales vinculados al deporte y la salud. Algunas de estas redes incluyen el Consejo Académico Nacional de Educación Física, la Red de Universidades Promotoras de la Salud, la Red Internacional de Investigación en Aprendizaje y Servicio en Actividad Física y Deporte para la Inclusión Social (RIADIS), y la Asociación Chilena de Profesores de Educación Física, entre otras.

Por otro lado, el Formulario de antecedentes documenta la creación de material educativo original por parte del cuerpo académico, que incluye 14 publicaciones entre guías, libros, videos y podcasts, así como 82 trabajos originales.

El Informe de evaluación externa señala que la Universidad cuenta con una política formal de incentivo a la investigación, innovación y creación, con el objetivo de mejorar la docencia de pregrado y apoyar la toma de decisiones políticas y el avance de la disciplina. El Comité de pares mencionan que la Dirección de Investigación, en colaboración con los departamentos asociados a la carrera, promueve el desarrollo investigativo del cuerpo académico y asegura el cumplimiento de los compromisos de desempeño académico. Existen diversos programas de apoyo a la investigación conocidos por el cuerpo académico. Sin embargo, aunque la Institución y la carrera fomentan la participación de los estudiantes de pregrado en la investigación, los estudiantes entrevistados en la visita indicaron que no han participado en proyectos de investigación, salvo algunas iniciativas en asignaturas específicas.

Los evaluadores reconocen que el trabajo académico investigativo del cuerpo docente es coherente con los ejes del plan de estudios y se organiza en torno a las líneas de investigación del Departamento de Ciencias de la Actividad Física y el Departamento de Educación. Asimismo, valoran que los docentes participen en redes de colaboración e investigación y que la producción académica se centre en la elaboración de materiales de enseñanza valorados por los estudiantes.

En la reposición y apelación la carrera señala que el equipo académico ha generado más de 60 artículos científicos en los últimos cinco años y que participa frecuentemente en concursos con financiamiento interno y externo de investigación. Además, se incentiva a los estudiantes a conocer el trabajo investigativo de sus docentes y a que sus tesis de pregrado concluyan en publicaciones científicas. El programa "Semillero de Investigación ULagos" también facilita la participación de los estudiantes en la investigación.

El Informe complementario de la CNA reconoce los avances de la carrera en la producción científica y en la promoción del trabajo investigativo entre los estudiantes. Sin embargo, señala que la carrera debe profundizar en la relación entre la investigación, la creación de materiales de enseñanza y la formación del estudiantado, y que debe presentar evidencias más sólidas y cimentadas de su experiencia formativa.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo concluye que los académicos de la carrera cuentan con un número significativo de publicaciones científicas en los últimos cinco años y poseen un perfil competitivo al participar en concursos de investigación con



financiamiento interno y externo. Esta actividad investigativa es compartida con los estudiantes a través de las diferentes asignaturas del plan de estudios, incentivando que las tesis de los estudiantes culminen en publicaciones científicas, cuando corresponda. La carrera promueve el desarrollo de la investigación en la disciplina, destacando el programa “Semillero de Investigación ULagos”, en el cual participan estudiantes y académicos. Además, se incentiva a los docentes a desarrollar material de enseñanza, como se detalla en el Formulario de antecedentes. Este esfuerzo es valorado positivamente por el estudiantado, según la encuesta del proceso de autoevaluación, donde 88% de los estudiantes manifiesta que el trabajo académico de sus docentes contribuye a mejorar la docencia y 89% indica que en diferentes cursos ha recibido material de enseñanza elaborado por sus académicos.

Dimensión Resultados y capacidad de autorregulación

- f) En el criterio *Efectividad y resultados del proceso formativo*, la Comisión observa que tanto la matrícula total como la matrícula de primer año han descendido en los últimos cinco años. Por su parte, los indicadores de titulación oportuna demuestran una tendencia decreciente, especialmente en la sede Puerto Montt, donde la tasa de titulación oportuna se muestra bajo 40% para las cohortes 2016 y 2017. Además, la carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END). Esta última observación será abordada en el criterio *Autorregulación y Mejoramiento Continuo* para resguardar la pertinencia de aquello que es evaluado por cada criterio.

En el Informe de autoevaluación de la carrera se puede apreciar que, en conjunto con la Dirección de Acceso, Equidad y Permanencia (DIAC), se realiza un acompañamiento integral a los estudiantes durante toda su trayectoria formativa, implementando una serie de dispositivos de apoyo en los ámbitos académico y socioemocional. Además, la carrera lleva a cabo diversas acciones de monitoreo del avance de los estudiantes y su aprendizaje, como la revisión de la planificación semestral, reuniones de evaluación con los docentes que imparten las asignaturas, revisión de programas y guías de aprendizaje por parte del Consejo de Carrera, análisis de tasas de aprobación y reprobación de asignaturas y la asignación de profesores tutores.

Desde 2019, la institución cuenta con el Sistema de Gestión de Indicadores (SGI), que permite la visualización online y la gestión de los indicadores fundamentales relacionados con la caracterización de estudiantes de primer año, matrícula, retención, titulación, entre otros.

Tanto la carrera como los pares evaluadores destacan los positivos resultados en la retención de primer año, con un indicador que se mantiene por sobre el 87%, alcanzando 98,2% en la cohorte de ingreso de 2020. Para el acumulado de las cohortes 2016-2020, el indicador es 90%. El Informe de autoevaluación señala que el monitoreo y seguimiento realizado por la carrera, en conjunto con los dispositivos institucionales de acompañamiento, ha contribuido a la consecución de estos positivos resultados.

Asimismo, la carrera ha adoptado estrategias para consolidar el indicador de titulación oportuna, como el monitoreo del avance curricular de los estudiantes, el desarrollo del trabajo de título dentro de la malla curricular y acompañamientos focalizados para aquellos estudiantes que, a pesar de haber reprobado asignaturas, pueden finalizar sus estudios de manera oportuna. Estas estrategias incluyen acciones remediales, así como apoyos socioemocionales y socioeconómicos.

En el Informe de evaluación externa no se menciona la debilidad relacionada con la disminución de matrículas, pero se destaca la alta retención de estudiantes de primer año de la carrera, que alcanza el 90%, superando el promedio nacional de carreras similares. Sin embargo, se señala que los indicadores de titulación oportuna se mantienen bajos.

Las autoridades de la carrera plantean que esta situación ha ido mejorando gracias a la implementación de estrategias de información y acompañamiento constante, dirigidas especialmente a aquellos estudiantes más afectados, quienes se caracterizan por estar entre los tres primeros quintiles y ser mujeres. En las cohortes de 2010 a 2016 de ambas sedes, el porcentaje de titulación oportuna alcanza 50,6%, lo que representa un avance significativo respecto al proceso de acreditación anterior, donde era 35%.

El Informe complementario de la CNA no aborda las debilidades relacionadas con la disminución de matrículas y la tendencia decreciente en la titulación oportuna. No obstante, se identifican otros aspectos requeridos por este criterio que la carrera parece cumplir. En particular la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 destaca que la institución cuenta con políticas, mecanismos y reglamentaciones consistentes y efectivas para garantizar la calidad en los procesos de admisión, permanencia, enseñanza-aprendizaje, evaluación, progresión académica y titulación de sus estudiantes.



Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo constata que la carrera cumple con los aspectos del criterio referidos a la existencia de políticas, mecanismos y reglamentaciones consistentes y efectivas, aplicadas en el aseguramiento de la calidad en procesos de admisión, permanencia, enseñanza-aprendizaje y evaluaciones, progresión académica y titulación de sus estudiantes. Sin embargo, la CNA ha señalado indicadores decrecientes en la matrícula de primer año y matrícula total, así como una tendencia a la baja en los indicadores de titulación oportuna, aspectos que han sido identificados como transversales a la formación de profesores durante el período de evaluación.

- a) En el criterio *Autorregulación y mejoramiento continuo*, la Comisión observa que la carrera presenta resultados bajo el promedio nacional en ambas pruebas de la Evaluación Nacional Diagnóstica (END).

En el Informe de autoevaluación de la carrera se detalla una serie de actividades, destacando que los resultados de la END son compartidos con el estudiantado en talleres de socialización, lo que permite recoger sus percepciones sobre diversos aspectos vinculados a la evaluación. Asimismo, durante el 2020 se ejecutó el “Programa Orientado a la Mejora de Resultados Disciplinarios en la Profesión Docente”, que incluyó la realización de talleres destinados a complementar la formación profesional del estudiantado y fortalecer competencias propias de la profesión. Además, la carrera indica que el rediseño curricular incluye un “Taller de Fortalecimiento” para abordar los contenidos en los que se obtengan resultados descendidos en la END.

En cuanto a los puntajes obtenidos en la Prueba de Conocimientos Pedagógicos Generales (PCPG), se informa que los puntajes de la carrera se han mantenido estables en cada edición de la evaluación y las variaciones no constituyen diferencias estadísticamente significativas. Entre 2016 y 2018, las diferencias con la media nacional, según la carrera, son bastante bajas (no superan los 3 puntos). Sin embargo, en 2019, el nivel de logro de la carrera es menor en comparación al promedio del resto de las universidades. Por otro lado, en la Prueba de Conocimientos Disciplinarios y Didácticos (PCDD), la carrera registra puntajes por debajo del promedio nacional, siendo más notable en la edición de 2019. La carrera añade que los criterios de autoevaluación definidos por la CNA no señalan explícitamente que los resultados de este tipo de evaluaciones sean un aspecto a considerar, sino que se enfatiza que sean una referencia para la autoevaluación de las carreras.

En el Informe de evaluación externa, los pares evaluadores sostienen que los estudiantes de la carrera han demostrado un rendimiento en la PCPG y la PCDD cercano a la media nacional. En 2019, los estudiantes obtuvieron un promedio de 87,7 en la PCPG (con un promedio nacional de 92,8) y un promedio de 91,6 en la PCDD (con un promedio nacional de 100,4). Basándose en estos resultados, que previamente son socializados con estudiantes y docentes, la carrera establece un Plan de Acción Remedial para fortalecer los aspectos descendidos.

El Informe Complementario de la CNA señala que, a partir de los argumentos presentados por la carrera, se observa con claridad que no hubo error por parte de la Comisión al analizar los resultados de la END disponibles en ese momento. Según la CNA, en correspondencia con su rol de promoción de la calidad, se considera pertinente invitar a las carreras y programas que forman profesores a observar de manera autocrítica los resultados obtenidos en la END y su proyección en el tiempo, a fin de establecer mejoras. Se agrega que se constató un hecho objetivo: los resultados obtenidos por las cohortes a través del tiempo, a lo largo del período evaluado (2017-2021), se mantuvieron persistentemente por debajo del promedio nacional. Lo más relevante es que 59,6% de los estudiantes está por debajo de los promedios nacionales en ambas pruebas.

La CNA señala que, para la toma de decisiones, el puntaje en sí no es relevante, ya que el objetivo de la evaluación radica en la capacidad de establecer remediales a corto y largo plazo, así como en la evaluación que debe hacer la carrera sobre la efectividad de estos y su mejora en el tiempo. En esta línea, se indica que la carrera presenta reiteradamente puntajes por debajo de la media nacional. Aunque define acciones de nivelación extracurricular, estas son de carácter voluntario y no cuentan con mecanismos de evaluación de los aprendizajes alcanzados en dichas actividades, lo que no evidencia un proceso reflexivo de mayor alcance respecto a la pertinencia de su formación. Ante esto, cobra sentido que su actual plan de mejoras sitúe como un desafío la alineación con los Estándares de la Profesión Docente como una actividad a realizarse a partir de 2023, a pesar de los resultados descendidos de larga data.

En el Informe de autoevaluación la Institución detalla las medidas adoptadas para abordar los resultados obtenidos, en concordancia con lo indicado en su apelación. La carrera comparte los resultados de la END a través de la “Charla-Taller de Socialización de Resultados”, donde se recogen las percepciones del estudiantado respecto a diversos aspectos vinculados a la evaluación. Asimismo, la carrera señala que, a partir del análisis



de los resultados de la END (incluyendo una mirada a las particularidades observadas en cada sede donde se imparte la carrera), se formula un plan de mejora con el objetivo de fortalecer los aspectos en los cuales se registran porcentajes de logro menores. A partir de los resultados registrados en 2019, durante 2020 se ejecutó el “Programa Orientado a la Mejora de Resultados Disciplinarios en la Profesión Docente”, que incluyó la realización de talleres destinados a complementar la formación profesional del estudiantado, fortaleciendo algunas competencias propias de la profesión. Estas actividades se llevaron a cabo de manera virtual debido a la contingencia sanitaria.

De igual manera, en respuesta al análisis de los resultados obtenidos en la PCPG, la carrera menciona que se implementó un ciclo de charlas organizadas en coordinación con la Escuela de Pedagogía de la institución, orientadas a fortalecer algunos de los estándares en los que se obtuvieron resultados más bajos. Estas charlas estuvieron a cargo de expertos adscritos a diversas instituciones, como el Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas (CPEIP), la Agencia de Calidad de la Educación y la Dirección Provincial, entre otras. Entre los temas abordados se incluyen la Ley N°20.529, la Ley N°21.040 (Nueva Educación Pública), la Ley N°20.845 (Normativas de Inclusión Escolar), la Ley N°20.903 (Sistema de Desarrollo Profesional y Carrera Docente), el Decreto 67 (Priorización Curricular 2020-2021) y la Evaluación del Sistema Educativo.

Por último, la carrera señala haber implementado un electivo transversal denominado “Reflexividad: Identidad Personal, Identidad Profesional, Cultura Escolar”. Los objetivos de aprendizaje asociados fueron: identificar la multiplicidad de concepciones, creencias, sentidos, juicios y prejuicios que se esconden tras nuestras propias reflexiones; reconocer aspectos de la identidad personal y profesional que intervienen en el proceso reflexivo en torno a la labor educativa; y aplicar estrategias propias de la etnografía situada para reflexionar y deconstruir su práctica pedagógica.

Luego del análisis de los antecedentes, este Consejo constata que la carrera ha tomado como referencia los resultados de la END para adoptar medidas que permitan afrontar las debilidades identificadas en la evaluación. Estos resultados han sido revisados en el Informe de autoevaluación de la carrera, demostrando su capacidad de reflexión y autorregulación, cumpliendo así con lo requerido por el criterio.

En consecuencia, y considerando que la CNA destaca en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 que la Universidad, a través del plan de mejora, asume responsabilidades con respecto a las metas y desafíos de la carrera, y que la institución demuestra capacidad de adaptación y gestión frente a los desafíos del contexto y la contingencia, especialmente en el uso y acceso a la tecnología de la información a través de su plataforma virtual, es posible afirmar que la carrera cumple con los aspectos requeridos para este criterio.

Además, la institución cuenta con el Sistema de Gestión de Indicadores (SGI), que permite monitorear en línea diversos indicadores del proceso formativo y de gestión académica, como las calificaciones y la progresión académica de cada estudiante. Asimismo, se dispone de información relacionada con la empleabilidad de los egresados y egresadas, lo que refuerza la afirmación de que la carrera cumple plenamente con los requisitos del criterio.

- 4) Que, en términos generales, el Consejo considera que la carrera logra dar cumplimiento a los aspectos exigidos por los criterios de evaluación y que se evidencian avances desde el proceso de acreditación anterior.

La carrera ha establecido mecanismos sistematizados de monitoreo, evaluación y decisión que demuestran que sus titulados alcanzan el perfil de egreso declarado. Sin embargo, necesita avanzar en la documentación de las evidencias reunidas y la aplicación de estos mecanismos. La Comisión señala que esto constituye una oportunidad de mejora, no una debilidad.

La carrera evalúa periódicamente su plan de estudios y cursos, proponiendo modificaciones para mantenerlos actualizados. El Plan de Estudios 2017 es consistente con los lineamientos de la política pública vigente al momento de su implementación. La carrera ha comprometido un proceso de ajuste curricular para actualizar los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios, implementado en 2023.

Las actividades teóricas y prácticas están integradas y supervisadas por personal docente. Sin embargo, se necesita una documentación más rigurosa de la aplicación de estas políticas y mecanismos, así como de los sistemas de evaluación utilizados en las prácticas.

La Universidad cuenta con una política de vinculación con el medio, reflejada en el Plan de Desarrollo Institucional, con mecanismos para organizar, financiar y evaluar estas actividades. Aunque existe una plataforma para monitorear estas acciones, no hay evidencia de cómo benefician a las comunidades locales y al desarrollo formativo de los estudiantes.



En 2021, la carrera renovó su cuerpo docente, incorporando dos nuevos académicos y proyectando la contratación de dos más para 2022 y 2023. El Comité de pares considera que el cuerpo académico es suficiente e idóneo, compuesto mayoritariamente por profesores con posgrado, evaluados periódicamente por la institución y los estudiantes.

La carrera promueve la investigación, con un número importante de publicaciones científicas en los últimos cinco años. Participa en concursos de investigación y el programa "Semillero de Investigación ULagos". Además, incentiva a los docentes a desarrollar material de enseñanza, con 88% de los estudiantes valorando su contribución a la docencia y 89% recibiendo material elaborado por sus académicos.

La carrera cumple con las políticas, mecanismos y reglamentaciones necesarias para asegurar la calidad en los procesos de admisión, permanencia, enseñanza-aprendizaje, evaluación, progresión académica y titulación de sus estudiantes. Aunque la CNA ha señalado indicadores descendidos en la matrícula y la titulación oportuna, la carrera ha adoptado medidas basadas en los resultados de la Evaluación Nacional Diagnóstica para abordar estas debilidades. La CNA destaca en la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°882 la capacidad de la carrera para adaptarse y gestionar frente a los desafíos, cumpliendo con los aspectos requeridos por el criterio.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, POR LA MAYORÍA DE SUS MIEMBROS ACUERDA:

- 1) Acoger la apelación interpuesta con fecha 19 de junio de 2024 por la Universidad de Los Lagos, en contra de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado N°1.052 de la Comisión Nacional de Acreditación y, en consecuencia, aumentar a cuatro años el período de acreditación otorgado a la carrera de Pedagogía en Educación Media mención Educación Física, contados desde la fecha establecida por la Comisión Nacional de Acreditación.
- 2) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo a la Universidad de Los Lagos y a la Comisión Nacional de Acreditación.
- 3) Encomendar a la Secretaria Ejecutiva comunicar el presente acuerdo al Ministerio de Educación.
- 4) Hacer presente a la institución que, de conformidad con la Ley N°19.880, en contra del presente Acuerdo puede deducir un recurso de reposición, dentro del plazo de 5 contados desde la notificación del mismo.
- 5) Publicar el presente acuerdo en la página web del Consejo Nacional de Educación.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFQUESE Y COMUNÍQUESE



Firmado por:
Anely Gabriela Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Fecha: 02-08-2024 16:43 CLT
Consejo Nacional de Educación

ARS/AVP/msv
DISTRIBUCION:
- Universidad de Los Lagos.
- Comisión Nacional de Acreditación.
- Ministerio de Educación.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IZLQRT-159>